

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. UNO**

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO.-

Fecha: QUITO, JUNIO 15 DE 1987

SUMARIO:CAPITULOS:

- I .- INSTALACION DE LA SESION.
- II .- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III .- LECTURA DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:
"PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO DE CARTAGENA".
- IV .- CLAUSURA DE LA SESION, SIENDO LAS 21h30.-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. UNO

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: JUNIO, 15 DE 1987

INDICE:

<u>C A P I T U L O S :</u>	<u>P A G I N A S</u>
I.- INSTALACION DE LA SESION.-	2
INTERVENCIONES:	
EL H. CHAVEZ MENDOZA.-----	3
II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-	
INTERVENCIONES:	
EL H. ZAVALA BAQUERIZO.-----	5
EL H. MAUGE MOSQUERA.-----	6,7,8
EL H. CACERES VASQUEZ.-----	9,10,11
EL H. MORENO ORDONEZ.-----	12,13,14,15
EL H. CARRERA DEL RIO.-----	15,16,17

.../..



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. UNO

Sesión: VESPERTINA CONGRESO
EXTRAORDINARIO.-

Fecha: JUNIO, 15 DE 1987

INDICE:

<u>C A P I T U L O S :</u>	<u>P A G I N A S</u>
EL H. ROMERO BARBERIS.-----	17,18,19
EL H. ESCOBAR BRAVO.-----	20,21,22,23
EL H. CASTRO BENITEZ.-----	24
EL H. BACA BARTHELOTTI.-----	24,25,27,28,31,32 33,,34
EL H. ROCHA ROMERO.-----	25,26
EL H. GUERRERO GUERRERO.-----	26,27,40
EL H. SANTOS VERA.-----	28,29,40,41,42.
EL H. LUCERO SOLIS.-----	29,30,31
EL H. ARTETA MARTINEZ.-----	35,36,37
EL H. FERAUD BLUM.-----	37,38,39,40.
III.- LECTURA DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-----	42 a la 79
 INTERVENCIONES:	
EL H. CASTRO BENITEZ.-----	79,80

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. UNO**

Sesión VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO.-

Fecha: JUNIO, 15 DE 1987

INDICE:

<u>CAPITULOS :</u>	<u>PAGINAS</u>
EL H. BACA BARTHELOTTI.-----	80.
IV.- CLAUSURA DE LA SESION, SIENDO LAS 21h30.-----	80.

B.R.G.

ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. ENRIQUE AYALA MORA, Vicepresidente, Encargado de la Presidencia del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos.-----

En la Secretaría actúan el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores diputados:

ACOSTA VASQUEZ CESAR	GONZALEZ GRANDA GALO
AGUAS SAN MIGUEL MILTON	GREFFA RIVADENEIRA MAXIMILIANO
ALVAREZ FIALLO EFRAIN	HAZ VILLAGOMEN JORGE
ALVAREZ GALLARDO ERNESTO	HERRERA DAVILA GERMAN
ANDRADE FAJARDO ALBERTO	INTRIAGO FAUBLA MIGUEL
ARTETA MARTINEZ PEDRO JOSE	ISAIAS BUCARAM PEDRO
ARTURO HERRERA PEDRO	LAZCANO CALDERON MIGUEL
BACA BARTHELOTTI WASHINGTON	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
BRUCKNER VERGARA IVAN	LUCERO SOLIS OSWALDO
CABRERA VELASQUEZ FERNANDO	MACHADO ARROYO GONZALO
CACERES VASQUEZ MILTON	MAUGE MOSQUERA RENE
CALDERON DE CASTRO CECILIA	MOLINA MONTAÑEVE EDGAR
CARRERA DEL RIO CESAREO	MORENO ORDOÑEZ JORGE
CASTELLANOS JIMENEZ EDGAR	MORENO SANCHEZ FAUSTO
CASTRO BENITEZ NICOLAS	MORILLO VILLARREAL MARCO
CHANG WONG JACINTO	MUÑOZ NEIRA MANUEL
CHAVEZ MENDOZA LEONCIO	NAULA YUPANQUI MANUEL
DAVALOS ARROBA FERNANDO	NIAMA RODRIGUEZ CERARDO
DAVILA COBOS CESAR	RESTREPO GUZMAN CAMILO
DELGADO TELLO LUIS HUMBERTO	REY TRELLES DUMAN
DE MORA JARRIN LUIS ALBERTO	ROCHA ROMERO ABSALON
ESCOBAR BRAVO LEONARDO	RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
FERAUD BLUM CARLOS	ROMERO BARBERIS PATRICIO
GARCIA URGILES FERNANDO	SANCHEZ GARCIA JOSEFINA
GUERRA AISPUR ALEJANDRO	SANTOS VERA MARCELO
GUERRERO GUERRERO FERNANDO	SAUD SAUD CARLOS

.../.

SERRANO SERRANO SEGUNDO
 VALDIVIESO EGUIGUREN ROGELIO
 VARGAS PAZZOS RENE

VELASQUEZ GARCIA FRANCISCO
 VITERI AYALA ANGEL
 ZAVALA BAQUERIZO JORGE

* * * * *

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario constante el quórum. Señores legisladores se les ruega ocupar sus curules para facilitar la tarea de constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente se encuentran en la Sala cuarenta y ocho honorables diputados, por tanto existe el quórum necesario para la instalación.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se instala en consecuencia este Congreso Extraordinario y la sesión correspondiente a este día. Alguna excusa o trámite, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, han sido presentadas las siguientes solicitudes de licencia: Del señor Diputado economista Nicolás Lapentti, deberá actuar del 15 al 19 de junio su Suplente el señor Jorge Haz Villagómez, quien ha se ha posesionado. Licencia del licenciado Gabriel Pazmiño Armijos, para que actúe la Diputada Amelia Josefina Sánchez García, por doce días, tendrá que resolver el Congreso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos con eso, señor Secretario. Alguna otra licencia que requiera autorización de la Cámara en Pleno.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, la formulada por el Diputado Enrique Delgado Coppiano, para que actúe el Suplente, señor Eddy Rodríguez, también de carácter indefinida; así como la formulada por el doctor Italo Colamarco y su inmediato Suplente el doctor Sócrates Navas, para que actúe el señor Oswaldo Leoncio Chávez Mendoza; también con el carácter de indefinida la solicitud formulada por el doctor Angel Duarte Valverde, debiendo actuar el señor Diputado Santelices; y, finalmente con ese mismo carácter de indefinida la solicitud de licencia del abogado Trajano Andrade Viteri; debiendo actuar el señor Pedro Zambrano Zambrano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí. Entiendo que hay también algunas otras licencias pero son por tiempo limitado y ya están autoriza-
 .../.

das por la Presidencia y no son de legisladores que tienen que posesionarse. Hay alguna posesión, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, debe posesionarse, luego de que se apruebe la licencia respectiva, el señor Oswaldo Leoncio Chávez; por lo tanto debe resolver el Congreso sobre las siguientes solicitudes de licencia: del doctor Italo Colamarco, del abogado Trajano Andrade, del doctor Angel Duarte, del señor Enrique Delgado y del licenciado Gabriel Pazmiño.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como es competencia de la Cámara, tiene que pronunciarse sobre las licencias planteadas por los legisladores que indica Secretaría. Los señores diputados que estén de acuerdo por la concesión de licencias solicitadas por los legisladores cuyos nombres han sido leídos por Secretaría, que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, es votación unánime a favor de cuarenta y ocho diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Debe tomar posesión el señor Oswaldo Leoncio Chávez, a quien se le convoca para que preste la promesa de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Oswaldo Leoncio Chávez Mendoza, jura usted por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso, en el desempeño de las funciones para las que usted ha sido designado?-----

EL H. CHAVEZ MENDOZA: Sí, juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si así lo hace, que la Patria le premie, en caso contrario que le demande. Queda usted posesionado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Adicionalmente, señor Presidente y para registro de la correspondiente Acta, hay que mencionar que se han presentado las siguientes licencias por menos de diez días, la del señor Diputado Jamil Mahuad, debe actuar el señor Fernando Cabrera; del señor Diputado doctor Diego Delgado Jara, debiendo actuar el licenciado Milton Cáceres; del señor Diputado Enrique Ponce Luque, debiendo actuar el Honorable César Dávila; y, la licencia del Honorable Diputado César Verduga, debiendo actuar en su recemplazo el señor doctor Miguel Lascano; el señor Diputado Manuel Naula Yupanqui actúa en sustitución del señor Presidente Ti
.../.

tular del Congreso.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señor Secretario, procedamos con el
Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, es el siguiente: "Co-
nocimiento y Aprobación de los siguientes Convenios y Tratados -
Internacionales: a) Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Car-
tagena; b) Adhesión del Ecuador al Tratado Antártico; c) Pro-
tocolo Complementario del Acuerdo sobre Cooperación Regional pa-
ra el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste por
Hidrocarburos y otras Substancias Nocivas; d) Protocolo para -
la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Prove-
niente de Fuentes Terrestres; y, e) Convenios Adoptados por la
Sexagésima Cuarta y Sexagésima Quinta Reuniones de la Conferen-
cia Internacional del Trabajo 1979-1980".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, antes de proceder con el
Orden del Día, le ruego que dé lectura a las disposiciones cons-
titucionales y reglamentarias, atinentes al funcionamiento del
Congreso Extraordinario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La Constitución Po-
lítica en su Artículo 64 dice lo siguiente: "Sesiones Extraordi-
narias.- El Congreso puede sesionar extraordinariamente convoca-
do por su Presidente, por el Presidente de la República o por -
las dos terceras partes de sus Miembros para conocer exclusiva-
mente de los asuntos materia de la convocatoria:. Por su parte
el Reglamento Interno en su disposición número 54, expresa: --
"Los períodos extraordinarios de sesiones pueden ser convocados
por el Presidente de la República, por el Presidente del Congre-
so, por propia iniciativa o por las dos terceras partes de sus -
Miembros, fuera del período ordinario, para conocer exclusivamen-
te de los asuntos materia de la convocatoria". Esas son las nor-
mas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Señores diputados, previamente a la
instalación de esta sesión, he recibido yo numerosas solicitudes
de legisladores que querrían intervenir. Quiero indicarles, que
.../.

es mi obligación el precautelar que este Congreso cumpla las normas constitucionales y reglamentarias y trate los puntos para los cuales fue convocado. Me parece, sin embargo, señores diputados que a las personas que han solicitado la palabra para referirse al Orden del Día, les voy desde luego a conceder la palabra, tienen ese derecho; sin embargo anotando expresamente el que no podría permitir que el Congreso discuta otros puntos, sino los de la Agenda, encareciendo por tanto a los diputados que intervienen sobre el Orden del Día, que se circunscriban exactamente a este punto concreto. Sí, señor Diputado Jorge Zavala.--

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Debe usted ordenar que Secretaría lea el texto de la convocatoria al Congreso Extraordinario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene razón, señor Diputado Zavala. Señor Secretario, proceda a la lectura del texto de la convocatoria -- del congreso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, dice así: "Andrés Vallejo Arcos, Presidente del H. Congreso Nacional. En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 64 de la Constitución Política de la República, CONVOCA: A los honorables Miembros del Congreso Nacional a un período de sesiones extraordinarias que se instalará en Quito en el Palacio Legislativo el día lunes 15 de junio de 1987, a partir de las 16h00 con el objeto de conocer y resolver los siguientes asuntos: Convenios y Tratados Internacionales: Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Cartagena; Adhesión del Ecuador al Tratado Antártico; Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes; Convenio "Lara Bonilla", sobre Cooperación para la Prevención del Uso Indebido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas; Acuerdo sobre el Establecimiento de un Centro Regional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural para América Latina y el Caribe; Enmiendas a la Carta Abidjan, de los países Productores de Cacao; Adhesión del Ecuador al Convenio Internacional del Cacao, 1986; Convenio Sobre el Comercio del Trigo, 1986; Convenio Internacional de Telecomunicaciones; Convenios de la Unión Postal Universal, 1979; Decisión 116 del Acuerdo de Cartagena; Convenios sobre Humedales de Importancia Internacional como el Hábitat de Aves Acuáticas; Enmienda a la Convención Sobre Comercio de Especies de Flora y Fau.../.

na, Amenazadas de Extinción; Convenio Cultural y Científico con Bulgaria; Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta con Brasil; Convenio para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos a la Renta y del Patrimonio con Italia; Convenio de la Organización Internacional de Maderas Tropicales; Enmienda a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria; Protocolo Complementario del Acuerdo Sobre Cooperación Regional para el Combate contra la Contaminación del Pacífico Sudeste por Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas; Protocolo para la Protección del Pacífico Sudeste contra la Contaminación Proveniente de Fuentes Terrestres; Convenios Adoptados por la Sexagésima Cuarta y Sexagésima Quinta Reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo 1979-1980; Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo; Tratado Constitutivo de la Junta de Contralores del Grupo Andino; Convenio que establece la Organización Mundial de Propiedad Intelectual; Acuerdo Sobre el Tratamiento de Recursos Humanos, Bienes y Servicios que Suscribieron los Países Signatarios del Convenios Hipólito Unanue; Convenio para Evitar la Doble Tributación el Relación con el Transporte Internacional Naviero con Alemania Democrática; Convenio Cultural con Honduras; Adhesión del Ecuador a la Convención Internacional Sobre la Toma de Renenes; Convenio Básico de Cooperación Técnica, Suscrito con la República Dominicana; Convenio Básico de Cooperación Técnica con Guatemala; Proyecto de Acuerdo de Reformas al Reglamento Interno del Congreso Nacional; y, Renuncia del doctor Ramiro Borja y Borja, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia". Quito, cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete. Andrés Vallejo Arcos, Presidente del Congreso Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Señores legisladores con la indicación que se ha hecho sobre la necesidad de circunscribirse al Orden del Día, del día de hoy, sesión inaugural del Congreso Extraordinario, voy a conceder la palabra a varios legisladores que me han solicitado previamente. El Diputado René Mauge, tiene la palabra.

EL H. MAUGE MOSQUERA: Señor Presidente, señores legisladores. Señor Presidente, usted se ha dignado hacer leer el Reglamento, en el que se señala que el Congreso Extraordinario deberá

tratar exclusivamente asuntos de materia de la convocatoria, en efecto así es y se ha leído el Orden del Día del Cuarto Congreso Extraordinario; sin embargo, mi Partido, el Frente Amplio de Izquierda, quiere dejar sentado un criterio que lo expresó anteriormente. Habiendo sido convocado este Cuarto Congreso Extraordinario, para tratar asuntos de interés internacional, ratificación de acuerdos internacionales; este Congreso debía forzosamente de tratar un problema que atañe directamente a la soberanía y a la integridad territorial como es la presencia de tropas norteamericanas acantonadas en la Región Oriental del país; la presencia de tropas norteamericanas, tal como lo ha denunciado mi Partido en ocasiones anteriores en este mismo Congreso; incluso, antes de que vengan las tropas norteamericanas; está encuadrado dentro de una política estratégica global de los Estados Unidos de Norteamérica. Se ha querido justificar ante el país, de que se trata de reparar las carreteras que fueron afectadas por el sismo, sin embargo eso es falso, de falsedad absoluta, los cuerpos de tarea como así se llama a las reservas norteamericanas del ejército, no están reparando ninguna vía, las vías que fueron destruidas por los sismos en la Región Oriental están siendo reparadas por el Ministerio de Obras Públicas en contratos con firmas nacionales, y aquellas tropas lo que están es construyendo una carretera, según lo han expresado a los legisladores que hemos acudido hasta la Región Oriental, otra carretera que tiene otros fines específicos, pero que no tienen nada que ver con los sismos que se realizaron; tal es así, que este proyecto de tener acantonadas tropas en territorio nacional ya era un proyecto anterior, en el mes de octubre del año pasado, yo hice ya esta denuncia cuando se pretendía de que esas tropas, así mismo construyan una vía en la Provincia de Manabí, luego dicen que han cambiado el proyecto. En todo caso, señor Presidente y señores legisladores, a lo largo de la historia de este país, han habido dos constantes, la una la pretensión permanente de los Estados Unidos de Norteamérica en tener bases en territorio nacional o de poseer parte del territorio nacional como el Archipiélago de Galápagos; y la otra constante, son sectores de este país, sectores de la oligarquía, ya sea como gobernantes o como diplomáticos --

.../.

que han estado en la línea de conceder bases, de conceder territorios e incluso de vender y hacer cesión de soberanía nacional a los Estados Unidos de Norteamérica. Por esa circunstancia, señor Presidente, el Frente Amplio de Izquierda consideró y considera que este Congreso Extraordinario debió haber tratado como primer aspecto la presencia de esas tropas que lesionan la soberanía nacional, que lesionan la dignidad nacional, que afectan el espíritu patriótico de los ecuatorianos; y, si no se ha hecho ésto, esta legislatura, una vez agotada esta Agenda, debe inmediatamente convocar otro Congreso Extraordinario para tratar exclusivamente este aspecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, el Diputado René Maugé ha hecho referencia a un tema que personalmente como ecuatoriano creo que es uno de los cruciales para la vigencia de la soberanía nacional, el Congreso de la República debe tener un pronunciamiento sobre la presencia de tropas extranjeras en el territorio patrio; el Congreso tiene esa obligación ineludible; creo en consecuencia que el Congreso tiene que reunirse especialmente para este efecto, apenas pueda constitucionalmente hacerlo, no es atribución de quién ejerce la Presidencia del Congreso el alterar una convocatoria, no me parece que la envergadura, importancia del asunto, permita tampoco que se suspenda una convocatoria constitucionalmente realizada y se dé paso a una nueva; personalmente creo que el Congreso tiene la responsabilidad de resolver los asuntos a su consideración con la agilidad necesaria y pasar inmediatamente a discutir este asunto; para ello la Comisión ha presentado ya su informe que justamente el día de hoy han recibido los señores legisladores. Este informe debe ser no solamente un instrumento de discusión parlamentaria, sino un vehículo de unificación de la voluntad nacional de hacer respetar nuestros derechos a la soberanía, yo comparto la opinión del Diputado René Maugé como la comparte el Partido Socialista, de que el Congreso de la República debe avocarse en términos inmediatos de concluir su Agenda, a tratar y resolver el problema de las tropas extranjeras en el país. Si el Congreso concluye la Agenda en el período en que yo esté a cargo de la Presidencia, voy a ejercer la atribución constitucional de convocar a ese Congreso; .../.

de lo contrario, espero que el nivel de consenso al que se ha llegado sobre un asunto tan importante va a ser justamente que el Presidente Titular proceda de igual manera. Por lo demás, se ha presentado ya por parte de un amplio sector de movimientos y partidos de izquierda ante el Tribunal de Garantías Constitucionales, la demanda correspondiente; y también en ese Organismo está tramitándose un pronunciamiento sobre el mismo tema. En consecuencia, señores diputados, dejo nuevamente aclarado mi punto de vista sobre el asunto, y garantizarles mis mejores esfuerzos y voluntad para que este asunto tenga un tratamiento adecuado, rápido, por parte del Congreso en lo que a mí respecta. También sobre el Orden del Día, Diputado Milton Cáceres.-----

EL H. CACERES VASQUEZ: Señor Presidente, señores legisladores, estando en principio de acuerdo con la convocatoria a este Congreso Extraordinario en las materias aquí señaladas, especialmente en lo que tiene que ver con la ratificación del Ecuador con el Convenio en contra de la Tortura, que es prácticamente uno de los elementos fundamentales, materia de este Congreso. Quiero ratificar también, a nombre del Partido Socialista la necesidad moral de que el Congreso Nacional, se pronuncie, dé un tratamiento profundo y responsable, así como urgente a la presencia de las tropas norteamericanas en nuestro país, porque definitivamente aquel instrumento denominado Memorandum de Entendimiento, no puede ser un instrumento válido para que un país soberano como el nuestro, permita así por así la presencia de "inocentes" (entre comillas) marines norteamericanos. En este sentido, señor Presidente, quiero también referirme a una situación extremadamente grave y urgente sobre la que tiene que responder el Congreso Nacional, los pueblos de la Patria, como son: la Provincia del Napo y la Provincia del Azuay, están levantados en pie de lucha y el Congreso Nacional no puede dejar de lado esta situación, ya que nuestra presencia aquí, responde precisamente a un mandato de las provincias de donde provenimos y sería totalmente inexcusable que el Congreso Nacional deje de lado esta situación, está en juego el destino, el futuro de miles de compatriotas, de varias provincias de nuestro país; y por esa situación exijo que este Congreso Nacional se pronuncie sobre e

.../.

sa situación y, también apruebe el recibir a los representantes de estas provincias en Comisión General, para atender sus viejas exigencias que son materia de justicia en este país. En nuestra provincia, en la Provincia del Azuay, yo conozco que miles de campesinos han construido caminos vecinales, carreteras, simplemente al ojo, simplemente con pico y pala; cómo es posible que en este país hayan cientos de norteamericanos, cientos de soldados norteamericanos con una maquinaria sofisticada y no puedan construir más allá de un kilómetro de carretera, es que son incapaces o es que tienen otro tipo de intención; yo pienso que esas tropas deben ser expulsadas de nuestro suelo patrio, no solamente porque están violando la soberanía de nuestro país, sino porque son inútiles, porque son incapaces de construir una carretera, que los campesinos construyen día a día a través de la minga; eso es lo que pasa en mi provincia, desatendida, olvidada, que ha tenido todo el honor de levantarse en un paro preventivo de 48 horas que se está cumpliendo precisamente en este momento; el Azuay tiene una vieja tradición de olvido y creo que ningún Legislador que está aquí presente puede en este momento pronunciarse en contra de esta provincia. Por eso mismo, señor Presidente y señores legisladores, nosotros desde la Junta Cívica del Azuay hemos elaborado dos memorándums, el primero dirigido al Presidente de la República para que responda a una plataforma concreta de lucha, plataforma que puede ser cubierta, que puede ser financiada, simplemente dejando de pagar el sobreprecio de algunas obras que se construyen en este país; con el sobreprecio de la construcción de la Méndez-Morona, se puede dar dinero para que el Consejo Provincial del Azuay pueda componer un equipo caminero, con.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Cáceres.....

EL H. CACERES VASQUEZ: Voy a terminar, señor Presidente, con el sobreprecio de esta construcción se puede dar el dinero que demanda la Universidad de Cuenca para pagar su déficit; con el sobreprecio que se paga en esta obra se puede dar dinero para hacer obras en la Provincia del Azuay, como son: escuelas, caminos, etcétera; por eso mismo, señor Presidente y señores legisladores, nosotros a nombre de las provincias que en este momento
.../.

están levantándose para marchar sobre Quito, no podemos dar soluciones a corto plazo, tenemos que legislar y eso es lo que el Azuay está pidiendo que se aprueben leyes que están llegando ya a este Congreso y que tiene que pronunciarse de manera ágil y leal el mismo, así mismo el pueblo ecuatoriano en este momento no ha dado tregua a este Gobierno y no ha dado tregua desde que le derrotó en el plebiscito, no ha dado tregua desde las huelgas nacionales, no ha dado tregua en los paros que está levantando, en esto estamos claros; el pueblo ecuatoriano está preparando un paro cívico nacional, mediante el cual exijamos que los organismos seccionales tengan dinero para hacer las obras y se eliminen aquellas entidades alegres y electoreras que se llaman Unidades Ejecutoras.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Cáceres, me permite una interrupción. El Presidente en funciones del Congreso y todos los señores legisladores tienen un enorme respeto por las demandas de la Provincia del Azuay y de todo el Austro, de ninguna manera mi interrupción significa un intento de que no se ventilen ante el Congreso legítimas demandas de la Provincia del Azuay actualmente en paro, al contrario yo he manifestado mi solidaridad con esa actitud, pero le ruego que en homenaje al cumplimiento de una estricta disposición constitucional concluya su intervención, puesto que ésta tiene que estar circunscrita al Orden del Día.

EL H. CACERES VASQUEZ: Entonces concluyo, señor Presidente y señores legisladores, confiando, precisamente en lo que decía hace un momento, en que aquí no hay un sólo señor Diputado que pueda estar en contra de los intereses de la Provincia del Azuay, ni en contra de los intereses de la Provincia del Napo; estoy plenamente convencido que este Congreso se pronunciará por las reivindicaciones del Azuay, por las revindicaciones de todas las provincias de nuestra Patria, y estoy seguro que este Congreso Nacional recibirá a la brevedad posible en una Comisión Especial a los representantes de estas provincias. El pueblo ecuatoriano está en las calles y el Congreso Nacional tiene que atender prioritariamente a esta situación, por eso, estamos aquí y exigimos que el Congreso Nacional se pronuncie sobre esta situación. Gracias, señor Presidente.....

.../.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, es reiterativo pero es mi obligación insistir en que el Congreso no podría pronunciarse sobre otro punto, por importante que éste sea, como es efectivamente el caso de las demandas de la Provincia del Azuay. Sin embargo, deseo manifestar mi voluntad abierta de en cualquier momento recibir a los representantes de la Provincia del Azuay y de las demás provincias y sectores del país que se encuentran en actividades de demanda, de reivindicación de sus aspiraciones. El Diputado Jorge Moreno, tiene la palabra.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente, señores legisladores, este Congreso Extraordinario debió contemplar en su Agenda el tratamiento de la presencia de tropas norteamericanas en el Ecuador, nosotros hemos reclamado permanentemente que el Congreso discuta y resuelva sobre este problema, lo planteamos en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, enviamos algunas comunicaciones al Presidente Titular del Congreso, una vez que se hizo la convocatoria de este Congreso Extraordinario renovamos nuestro pedido ante usted, señor Vicepresidente, Encargado de la Presidencia, para encontrar un mecanismo legal, que permita incluir en este período de sesiones extraordinarias, el tratamiento de tan importante problema. Jamás se nos consultó sobre esta Agenda, esta Agenda fue elaborada con todas las atribuciones que tiene el Presidente Titular, por él, según él dice: "por pedido del Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales", y de común acuerdo con usted, señor Vicepresidente. Por ello, nosotros debemos decirle al país, que no estamos de acuerdo con el contenido de la convocatoria a este Congreso Extraordinario, por cuanto se ha dejado de lado un tema de palpitante interés nacional, frente al cual el Parlamento ecuatoriano, no puede permanecer a espaldas. Se ha manifestado aquí por parte del señor Presidente del Congreso, que no había argumento legal o asidero legal, para poder proceder en base a esta exigencia nacional. Yo quiero, señor Presidente, darle una salida a este problema que usted tiene y a esta exigencia del pueblo ecuatoriano. Quiero proponer, que este Congreso, consulte la conveniencia del día de hoy clausurar este período extraordinario de sesiones, y pedirle a usted, que de manera inmediata se convoque a un nuevo período extraordinario de sesiones, en el que se incluya un punto que re
.../.

clama la conciencia nacional; "análisis y resolución sobre la presencia de las Fuerzas Armadas Norteamericanas en el territorio ecuatoriano". Por qué razón planteamos ésto, señor Presidente, señores legisladores y pueblo ecuatoriano que me escucha?; porque la presencia de tropas norteamericanas en el Ecuador, significa la violación de la soberanía nacional, el pisoteamiento de la dignidad nacional ecuatoriana; significa una amenaza para la paz, para la seguridad, para el desarrollo, no solamente del Ecuador, sino de toda la región latinoamericana; significa una flagrante violación a la Constitución de la República y a las leyes vigentes en el Ecuador. En el Ecuador no pueden haber otras tropas que no sean las Fuerzas Armadas Ecuatorianas; no pueden estar ocupando el territorio nacional, ni tropas norteamericanas, ni peruanas, ni colombianas, ni alemanas, rusas, chinas o de cualquier otra potencia extranjera. Para ello están las Fuerzas Armadas del Ecuador, que están encargadas de velar por la seguridad y la integridad territorial. A pretexto de ayudas, señor presidente, a pretexto de reconstruir o de construir una carretera, Estados Unidos, pretende implantar en el Ecuador una base militar norteamericana permanente. Esa es la verdad. Si tanta ayuda quieren darle al Ecuador, por qué no envían la maquinaria, donándole al país, por qué no envían los dólares que están gastando para traer a los reservistas norteamericanos cada quince días, por qué no le envían señores para que el Estado ecuatoriano utilice ese dinero, y en base a su propia autodeterminación pueda reconstruir esa carretera, utilizando mano de obra ecuatoriana? Así comenzó la conquista española, señor Presidente y señores legisladores, y se quedaron cuatrocientos años, diciendo que venían trayéndonos las enseñanzas para el progreso y para el desarrollo y, se quedaron cuatrocientos años, pisoteando a nuestros antepasados y a nuestro suelo territorial, suelo patrio. Señor Presidente, señores legisladores: éstos actos de traición a la Patria, no son nuevos, por parte de los gobiernos de turno. Ya en 1857, García Moreno, con el contrato Icaza Prichet, pretendía cancelar la deuda a Inglaterra, entregándole territorio en el Oriente, en Esmeraldas, en Guayaquil, en Manabí, en Los Ríos. En 1859, se pretendió convertir al Ecuador en un protectorado .../.

francés. La frustrada negociación de García Moreno y el señor Emilio Trinité. En 1895, la venta de la soberanía nacional por otro gobierno de la oligarquía. En 1945 la pretensión de entregar las Islas Galápagos a los Estados Unidos, luego de la Segunda Guerra Mundial. Y hoy como no podía ser de otra manera, el señor ingeniero León Febres Cordero, siguiendo los pasos de Arroyo del Río, de García Moreno, de Cordero, quiere entregar el país a la voracidad de los Estados Unidos de Norteamérica hoy ya, con la presencia de Fuerzas Armadas. Esta amenaza, señores, la paz y la seguridad, todos sabemos que se está construyendo una base militar permanente, para controlar los satélites que pasan por la mitad del mundo, colocando al Ecuador como otro blanco de la guerra nuclear. Eso es lo que se quiere, eso es lo que se silencia, para esto sirve el Congreso, para convocar un período extraordinario de sesiones con una larga Agenda en donde se de la espalda a este problema de palpitante actualidad. El Movimiento Popular Democrático y su Bloque parlamentario no puede cerrar su boca frente a estos problemas. Por eso hemos venido reclamando; por eso el Diputado Fausto Moreno llamó a juicio político al Ministro de Defensa y al Ministro de Relaciones Exteriores, para que vengan a rendirle cuentas al Congreso y, para sancionarlos por haber violado la Constitución y la ley. Ojalá algún rato se dé curso a ese llamado, señor Presidente, este Gobierno es el responsable de esta situación, que ha unido al país en una voragine de caos, los cuatro jinetes del apocalipsis, que en los cabalos de sangre que ha traído el Presidente de la República están, señor Presidente, recorriendo los campos de la Patria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ya señor Legislador. Señor Diputado Moreno, igual que a su predecesor en el uso de la palabra, quiero indicarle que se circunscriba a lo propuesto en el Orden del Día.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: ... he propuesto una moción, que usted tendrá que someterle al tratamiento de acuerdo al Reglamento. Esto fundamentando, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Moreno, usted está participando en un debate para el que el Congreso no fue convocado, pese a su enorme importancia, que muchos, entre ellos yo, compartimos; de manera que le ruego que demos paso al Orden del Día, pa-

.../.

ra agilizar justamente la fecha en que se convoque al Congreso para considerar el asunto tan importante, sobre el que usted y otros legisladores tendrán tiempo de pronunciarse.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Ahora mismo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, señor Diputado Carrera.-----

EL H. CARRERA DEL RIO: Punto de orden, señor Presidente. Usted, hace lo que debió haber hecho hace mucho rato, pues no estamos en el punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le he llamado la atención.-----

EL H. CARRERA DEL RIO: ... él está hablando de cosas que a él le parecen interesantes. Usted tiene que hacerse cargo del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Carrera, el problema de la presencia de las tropas extranjeras en el país, interesan a todo el Ecuador. Es un tema importante; es por eso, que yo creo que los legisladores pueden hacer un pronunciamiento en ese sentido, pero dentro de los límites razonables del tiempo, para que el Congreso cumpla una de sus funciones constitucionales, que justamente pronunciarse sobre tratados internacionales. Por eso le insisto al Diputado Moreno que concluya, porque vamos a dar paso al Orden del Día.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente: estoy lanzando una moción, que de conformidad con el Reglamento uste está obligado a tramitarla. No le estoy pidiendo ningún favor, señor Presidente, sino que cumpla con su obligación. Estoy señalando que en este momento el país está avocado a un gran caos. El caos económico, paros por todas partes; la destrucción de la soberanía nacional y la dignidad nacional; presencia de tropas norteamericanas en el país; la inmoralidad administrativa que inunda a todos los niveles de la administración pública, empezando por el propio Presidente de la República; la represión contra el pueblo ecuatoriano, por ello, hemos traído acá esta propuesta, señor Presidente y señores legisladores. Qué debe hacer el Congreso frente a este problema. Dilatar más? Se decía que no había el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales, ya está el informe, señor Presidente; qué más esperamos. El pueblo reclama, los trabajadores el Primero de Mayo en todo el país, exigieron la salida
.../.

de tropas norteamericanas del país. Los paros provinciales de Esmeraldas y Azuay, en este momento, tienen como un punto de fondo, este reclamo. Dirigentes de partidos políticos de diferentes sectores, nos hemos pronunciado en este sentido. Los partidos de izquierda en este sentido hemos estado a la cabeza, señor Presidente y por dos ocasiones nos hemos dirigido a usted para pedirle que tome medidas en este sentido. La Nación toda está reclamando que el Congreso Nacional, discuta y resuelva algo sobre tan grave problema. No hay argumento válido en este momento, para frenar la discusión de esta situación. Por ello, señor Presidente y señores legisladores, me permito proponer como moción, ejerciendo el derecho que me dá el Artículo 65 del Reglamento Interno del Congreso Nacional, usted está en la obligación, señor Presidente de respetarlo y dar trámite a este pedido, la siguiente moción: "El Congreso Nacional, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, resuelve, clausurar el actual período de sesiones extraordinarias y exhortar a su Presidente, para que de manera inmediata, convoque a un nuevo período de sesiones extraordinarias, para el lunes 22 de junio de 1987, en el que se agregue a la actual Agenda el tema siguiente: Análisis y resolución sobre la presencia de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de Norteamérica, en territorio ecuatoriano". Este es el texto de la moción, señor Presidente, y como soy un poco precavido, he venido trayendo de una vez, el texto de la convocatoria. Lo único que tiene que hacer, señor Presidente, es poner la firma, para que el día lunes, este Congreso recogiendo el clamor del pueblo ecuatoriano entre a discutir un problema que sectores que hablan, que están en contra de las tropas norteamericanas, lo vienen dilatando, señor Presidente, porque están de común acuerdo con la Embajada Norteamericana, para que Estados Unidos, consolide su dominación sobre territorio nacional. Que el pueblo ecuatoriano entonces, juzgue la conducta nuestra y pido, señor Presidente, que dada la importancia de este planteamiento, tome usted votación nominal o disponga que se tome votación nominal, para que todos los legisladores tengan la oportunidad de expresar su punto de vista, de manera franca y abierta, para que el país conozca quiénes son los que realmente estamos interesados en que el Congreso Nacional, discuta y resuelva positivamente este proble-

.../.

ma, señor Presidente, de esta manera, dejo señalada la posición del Movimiento Popular Democrático. Una posición de principios, que no está al vaivén de las conveniencias de grupos, que están contemplando los anhelos de una nación, que se siente humillada, que se siente ultrajada por la presencia de tropas extranjeras que son la avanzada de todo un proceso de consolidación de la conquista a nuestro país, por parte de Estados Unidos de Norteamérica. Espero, señor Presidente, que usted se dé, se permita dar trámite a este pedido y que el país tenga entonces una respuesta formal y concreta de un Congreso Nacional que está llamado a atender éstos que son los problemas fundamentales de la Nación. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Patricio Romero.

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, señores legisladores, yo iba simple y llanamente a pedirle el uso de la palabra, a formularle un pedido muy cordial al Parlamento Nacional, porque guardo para la comunidad política del Ecuador, para los colegas legisladores absoluto respeto. Usted con todo acierto al iniciar esta sesión de Congreso Extraordinario, dispuso que por Secretaría se dé lectura a lo que dispone el Artículo 64 de la Constitución y el Artículo 54 del Reglamento, y justamente en acatamiento a esas normas, por el respeto que se merece el pueblo ecuatoriano, no pretendí formular si no un cordial pedido al Parlamento; pero me veo obligado también a levantar la voz, para rechazar aquellas perversas insinuaciones, mucho más en ausencia del Presidente del Parlamento, en ausencia del Presidente Titular del Parlamento, un Legislador pretende mancillar sus procedimientos, y en es estado, señor Presidente, he de manifestar el rechazo a nombre de la Izquierda Democrática, por la actitud asumida por un Legislador que no sabe respetar a la comunidad política del Ecuador. El Diputado Moreno, en uso legítimo de la facultad y de su posición como Legislador, hace el planteamiento de una moción, pero esta moción desde el punto de vista jurídico es total y absolutamente improcedente, como improcedente son algunas de sus aseveraciones, cuando pretende juzgar la conducta de los legisladores que sí amamos a la Patria y que estamos dispuestos a defenderla. Para nosotros no hace falta hacer comparaciones de lo que da una potencia, y lo que da otra, es probable que lo que está

haciendo el pueblo o el Gobierno norteamericano, contraría como en efecto nos contraría al pretender entregar la ayuda en la forma que se ha canalizado. Ciertamente es, que existió un imponderable un terremoto que nadie pudo prever y ese hecho conyuntural, ha obligado a prestar una ayuda que debe ser analizada conforme se ha comprometido el Parlamento Nacional; pero por qué criticar esa ayuda, por qué citar a otras potencias que también con dolor, mirando al pueblo que se debate en la miseria, debería entregar su ayuda en forma oportuna. Claro está que probablemente los reservistas chinos no pueden venir porque están muy distantes hacia el territorio nacional, pero que si estuvieran cercanos tenga la seguridad que tal vez alguna suerte nos habría correspondido afrontar. Pero aparte de esas consideraciones que realmente deben ser analizadas y que no se tergiverse nuestra actitud en el Planario de las Comisiones, exigimos reiteradamente, no solamente los hombres de Izquierda Democrática, exigimos los hombres que amamos al país, que la Comisión que preside nuestro colega - el Diputado Fernando Guerrero, presente el informe respectivo, porque no vamos a resolver las cosas alegremente, porque no vamos a tratar problemas tan delicados sin conocer a fondo lo que está ocurriendo dentro de estos aspectos que han sido denunciados en esta tarde. Y con responsabilidad, yo quiero apoyar la proposición del Diputado René Maugé, porque esa es sensata, correcta y honorable, cumplamos con nuestro mandato para el cual hemos sido convocados y entonces sabremos responder con los otros intereses que tiene que cumplir el pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, aquí en el Artículo 54 del Reglamento, dice algo que se le escapó al Diputado Moreno, le llama la atención que el Presidente Titular haya convocado este Congreso, y que no lo han consultado al señor Diputado, para aprobar la Agenda. Valiente cosa, aquí está dispuesto en el Artículo 54, que los períodos extraordinarios de sesiones pueden ser convocados por el Presidente de la República, por el Presidente del Congreso, por propia iniciativa; eso es lo que ha hecho el Diputado Vallejo, a su iniciativa, ha convocado este Congreso Extraordinario, para tratar entre otros asuntos problemas del Pacto Andino, problemas de Derechos Humanos, en los cuales sí tenemos que decir que nos duele .../.

lo que ocurre al no haber ratificado los tratados internacionales que están en vigencia. Luego, señor Presidente, no se puede cambiar el curso de la historia, ni se puede venir a cambiar los hechos que conmovieron a la humanidad. Yo creo que los españoles tuvieron otro comportamiento, no enviaron a construir carreteras, conquistaron océanos y mares, para descubrir un mundo, -- cierto es que nos trajeron esclavitud, pero también nos trajeron cultura, y allí podremos discutir largamente. Repito, señor Presidente, yo creo, que los planteamientos y la moción es improcedente, porque tiene que tratarse exclusivamente los motivos de la convocatoria y no es que estamos -- repito -- eludiendo la responsabilidad de analizar la presencia de reservistas norteamericanos en nuestro territorio; no es justo y es condenable, y es reprochable que se insinúe determinadas actitudes de honorables legisladores que han dado muestras de honestidad en la conducción de la Comisión de Asuntos Internacionales. Por ello, la condena y el rechazo es absoluto. -- Repito -- señor Presidente, no pensé intervenir en estos términos, sino solicitar y demandar del Parlamento, que el día de mañana como nuestra fraternidad y solidaridad latinoamericana, permitamos que aquí en este Recinto de la Democracia Nacional presente un saludo porque así es su deseo, -- el Excelentísimo Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua, el doctor Alejandro Serrano, este ciudadano meritísimo que está de visita en nuestro país, que representa la fuerza ferviente de un pueblo que quiere una transformación, debe ser recibido por pocos minutos en el Parlamento Nacional y por ello comedidamente, pido a usted, señor Presidente y a los honorables legisladores, que en señal de fraternidad con un pueblo que se debate en Latinoamérica por alcanzar su justicia y su libertad, permitamos estrechar esos vínculos recibiendo por cortos minutos al Excelentísimo Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, el día de mañana a las doce del día, se recibirá apropiadamente al señor Presidente de la Corte Suprema de Nicaragua, y ahí me voy a permitir invitarle para que en Comisión General de este Congreso, pueda recibir el saludo del Parlamento ecuatoriano. Estaba ya prevista e
.../.

sa invitación señor Diputado, pero le agradezco por haberme permitido comunicárselo a la Cámara en este momento. El Diputado Leonardo Escobar, tiene la palabra.-----

EL H. ESCOBAR BRAVO: Gracias, señor Presidente, honorables legisladores, indudablemente que se ha repetido aquí varias veces que el artículo de la Constitución, del Reglamento indica el procedimiento para este Congreso Extraordinario, pero aquí los diputados que han usado la palabra antes de mi exposición, han expuesto sobre varios temas. Yo también como hombre de Concentración de Fuerzas Populares, y como conocedor del Reglamento durante ya cerca de tres años de Diputado Nacional, sé cual es el procedimiento, pero no puedo dejar de decir aquí cosas que indudablemente como cada bloque que aspira a que la Agenda del Congreso Extraordinario vayan puntos de interés para cada partido, aunque le compete y es exclusividad del señor Presidente del Congreso, y comparto el criterio de un Diputado que habló aquí, yo no soy y mi partido no es de los hombres que vamos a hablar de los ausentes, nosotros tenemos una formación moral, tenemos una forma de actuar pública, que actuamos de frente, no esperamos que poco le falta al Diputado Moreno tomar la silla de la Presidencia del Congreso, trae hasta redactada la convocatoria extraordinaria; nosotros hablaremos cuando venga el Presidente Vallejo, y nos dirigimos a él como siempre lo hemos hecho, para tratar lo que estuvimos de acuerdo con esta Agenda. Pero no podemos dejar de manifestar que un Congreso Extraordinario, donde se habla de la Integración Andina, la cual es necesaria indudablemente, que se inicie este Congreso Extraordinario y sus puntos del Orden del Día, lo vamos a tratar. También hay que hablar de la integración ecuatoriana, de la cual yo creo, señor Presidente, honorables legisladores ecuatorianos todos, que la integración nuestra del Ecuador, deja mucho que desear por todos nosotros; por Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Tribunal de Garantías Constitucionales, Tribunal Supremo Electoral; porque nos estamos avocando un enfrentamiento que a lo único que dá lugar es que se comience a rumorear a través de articulistas famosos en la prensa ecuatoriana, sea esta hablada, escrita, que la democracia tambalea. Y no podemos decir, que culpable es Izquierda Democrática, es M.P.D., otro partido. Yo creo que culpables de todo, somos

todos, y afianzamos la democracia los partidos demócratas que verdaderamente anhelamos afianzarla. Y me permito hablar de la integración ecuatoriana, porque no es justo que la Comisión Fiscalizadora, una Comisión que debe estar a alto nivel del país, una Comisión que debe escuchar con documentos y con pruebas, se instale una Comisión General, para escuchar un alucinado que venga aquí a decir, alucinaciones y aseveraciones que no tienen ninguna documentación para tratar de desprestigiar al partido del pueblo ecuatoriano, como es Concentración de Fuerzas Populares. Que podría decirse que yo mañana acusara, no voy a dar nombres porque no es mi forma de actuar, a cualquiera de los tribunos presentes, de que he violado a alguna dama, eso es injusto, no se podría decir y bastaría de esa manera hacer política. Tampoco cuando tuvimos mayoría parlamentaria, cuando se estuvo en Comisión de Fiscalización, hemos aceptado esas acusaciones falsas, que lo único que hacen es desmerecer al Congreso ecuatoriano, señor Presidente. Yo considero, que partidos de oposición del Gobierno, que nos transformen y nos castigue hacer política con Concentración de Fuerzas Populares, estamos involucrados en el desarrollo del país. Pero así mismo, hay entes enquistados del Frente Progresista, no sé de qué partido, no presumo, ni yo digo que es Izquierda Democrática, el M.P.D. o F.A.D.I., pero de algún partido del frente progresista en querer dirigir para vencer, quieren a toda costa dividir al Partido de Concentración de Fuerzas Populares, para de esta manera frenar, tratar de arrebatarse al pueblo ecuatoriano, lo que por derecho y que en las urnas lo va a ganar Angel Duarte Valverde, y las gloriosas listas cuatro, el 31 de enero de 1988.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Escobar, yo quiero apelar a usted, como lo he hecho a quienes lo precedieron en el uso de la palabra, en el sentido de que las intervenciones deben ser exclusivamente sobre el Orden del Día, y traten de no extenderse, de manera que podamos iniciar el conocimiento de la Agenda. Yo le ruego entonces que concluya.-----

EL H. ESCOBAR BRAVO: Acepto su pedido, señor Presidente, pero es necesario que en esta tribuna, también se digan las cosas. Yo he hablado tres o cuatro minutos y no voy a hablar más de dos. El Diputado Moreno habló catorce o dieciséis minutos, y

.../.

cuando hablan de allá, entonces si deja pacientemente hablar, - porque el Diputado Moreno con ese tono de voz lo acusa y reaccusa. No yo voy a ser muy gentil con usted y con la Sala porque hemos venido a tratar un Congreso Extraordinario que la Agenda la comencemos. En su momento dado y oportunamente sabremos acusar y decir las cosas como son, como son los caballeros, que sean de cualquier partido político, pero no en la forma como se ha presentado una Comisión Fiscalizadora para escuchar epítetos que lo único que tratan es de dividir a Concentración de Fuerzas Populares. En cuanto a las tropas de Estados Unidos, mi partido se pronunciará en el momento oportuno, no deja de ser cierto que es un tema de importancia para el país, yo considero que se puede plantear como bien decía, un próximo Congreso Extraordinario, señor Presidente, también dejó dicho que este Congreso que nombró un Tribunal de Garantías Constitucionales, al cual nosotros pedimos el enjuiciamiento y como bien dice que es exclusividad del señor Presidente del Congreso, formar la Agenda cuando él convoque, dejamos nosotros a que públicamente, otra vez insistiendo, que se considere la petición de Concentración de Fuerzas Populares, si es que se va a convocar a un Congreso Extraordinario, dentro de dos o tres semanas, señor Presidente, que se incluya el pedido de C.F.P. el juicio al Tribunal de Garantías Constitucionales, según el petitorio que se hizo oficialmente por escrito, señor Presidente. También dejamos sentada la denuncia contra el Tribunal Supremo Electoral, que está aceptando documentos que no tienen ninguna legalidad, que no tienen ninguna acta, ni tienen siquiera papeles o estatutos. Donde se trata de formar una supuesta directiva, por un pseudo alucinado que lo único que quiere es, destruir al partido del pueblo ecuatoriano. Yo pido disculpas a los señores legisladores, y a usted señor Presidente, por haber tratado este tema, pero lo he hecho, porque considero que mi partido, Concentración de Fuerzas Populares, tiene que dejar sentado aquí en el Congreso Nacional, en el foro más alto de la democracia, donde nos debatimos los unos y los otros, con armas democráticas y nobles, y no con injurias, ni con mentiras, como lo han hecho, recibiendo parte de los miembros de la Comisión de Fiscalización, como el Diputado Trajano y otros más, que en su ausencia hoy en día, no los voy a acusar, pero yo estaré

y estaremos frente aquí el uno y el otro para decirles las cuatro verdades, señor Presidente, honorables legisladores. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, hasta aquí he concedido el uso de la palabra a los legisladores que me pidieron hasta el momento en que se leyó el Orden del Día; después de eso hay nueve señores diputados que han pedido intervenir; me parece sin embargo, que nueve intervenciones desviaría completamente al Congreso de su objeto fundamental. Quiero indicarles para ilustración de la Cámara, que en un cálculo realizado con Secretaría a propósito del tiempo que demanda la lectura de los convenios internacionales, hemos visto que, aplicando la mecánica prevista para este Congreso puede ventilarse su Agenda en cinco o seis sesiones, de manera que, el próximo lunes o martes estaría el Congreso clausurado. Hemos hecho un cuidadoso cálculo con Secretaría, de modo que en esta oportunidad, antes de tratar el punto respectivo, quisiera informarles, hemos seleccionado la documentación de aquellos expedientes de cada uno de los tratados que necesariamente y forzosamente debe leerse, es decir el informe y la parte medular de cada acuerdo o convenio, de manera que toda la documentación adicional que los señores diputados tienen desde el día viernes en su despacho, y que puede ser consultado obviamente por todos, servirá de base para que en el evento de que fuera necesario alguna aclaración, simplemente en ese caso se proceda a ampliar la lectura de la documentación respectiva. La Agenda es larga, pero hay convenios internacionales que pueden ventilarse con facilidad, en menos de media hora de lectura y discusión. Informándoles además, que justamente ante lo impresionante de los treinta y dos puntos de la Agenda, hemos visto que es perfectamente factible que el Congreso no dure más de seis días. Creo que la solicitud de que se suspenda este Congreso Extraordinario y proceda a convocarse otro inmediatamente es legítima; el Congreso puede, como ya lo ha hecho, en el ejercicio de sus atribuciones, clausurarse sin haber cumplido la Agenda, porque el Congreso puede resolver sobre este tema. Yo creo que esa propuesta debe resolverse; pero me he permitido, me voy a permitir solamente conceder el uso de la palabra al Presidente.../.

dente de la Comisión de Asuntos Internacionales y, tratar de votar la proposición concreta inmediatamente. El Diputado Guerrero. Sí, señor Diputado.-----

EL H. CASTRO BENITEZ: Porque estamos los partidos políticos aquí en el Congreso emplazados a un hecho claro y cierto: los legisladores pertenecientes a partidos políticos en forma inoportuna y poco seria, han presentado el caso que tiene suma importancia de la presencia de tropas de los Estados Unidos de Norteamérica en la Amazonía ecuatoriana; y parece que nos fuéramos a dividir en este Congreso, entre partidos que tenemos miedo de tratar el tema, o partidos que nos vamos a oponer a tratar el tema; y no puedo permitir que mi partido en la opinión pública del Ecuador, quede como un partido que por no haber dado su opinión, o no haber expresado sus criterios, aparezca como que quiere estar ausente de que este problema se trate, señor Presidente. Mi Partido lo único que dice, es que esa moción es inconstitucional e impertinente. No dice mi Partido que ese criterio no sea importante para el país; no dice mi Partido que esa discusión no le interesa a mi país; lo que mi partido reclama es seriedad para venir aquí a tratar lo que se tiene de que tratar, y no hacer de este Congreso una tribuna de exhibición política barata para ciertos sectores de la opinión pública ecuatoriana. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, con el respeto que usted particularmente me merece, yo quiero indicar que la intención de la Presidencia ha sido justamente ventilar el asunto lo más pronto posible. Señores diputados mi resolución ha sido la siguiente: yo creo que el Congreso tiene plena facultad de declararse clausurado en cualquier momento, y cualquier Legislador puede plantear una moción en ese sentido. He querido simplemente porque me lo ha pedido el señor Diputado Guerrero que preside la Comisión que informa sobre los treinta puntos del Orden del Día, que él intervenga, y luego vamos a tratar de proceder a la votación. Les ruego a los demás señores diputados... Sí, señor Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI: Con toda consideración y respeto a usted señor Presidente, le he de rogar que no se debata desde la Presidencia. Si es que vamos a entrar a analizar el problema de la A

genda, e iniciar el Congreso Extraordinario, lo hagamos. Pero, por favor, señor Presidente, que desde la Presidencia cada intervención no merezca su respuesta, porque realmente así no vamos a llegar nunca a nada. Con todo comedimiento, señor Presidente, o dispone usted que se inicie con la Agenda, y entramos de lleno a conocer para qué hemos sido convocados, o se nos permite hablar a todos, y de esa manera continuamos esta especie de tema libre; o ponemos el tema libre y entramos al Congreso o abrimos el tema libre y seguimos hablando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo he tomado una disposición, señor Diputado, y creo que eso es lo que deberíamos hacer. El señor Diputado Guerrero tiene la palabra. Punto de orden, señor Diputado Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO: Señor Presidente, yo me quiero sumar al pedido del doctor Baca, con una aclaración, que la alternativa ya no es posible este rato, señor Presidente, por elemental deber de equidad desde la Presidencia para con todos los demás partidos políticos. Algunos ya se han expresado. Nosotros oportunamente hicimos conocer nuestro desacuerdo con el motivo de la convocatoria; no creíamos que fuese conveniente para los altos intereses del país, que la convocatoria esté integrada por los temas, que en este momento vemos que lo integran, exclusivamente; creíamos que el problema que ha planteado, tanto el Honorable Maugé como el Honorable Moreno y sobre el cual ya se han expresado honorables diputados de otros partidos, no debía ser exclusivamente este, que habían otros asuntos importantísimos que se los debió habérselos incluido: sea sobre la convocatoria, nuestro partido ha sido muy claro, no ha estado de acuerdo con que estos sean -- los únicos y exclusivos temas, materia de la convocatoria. Y sobre el hecho cierto de la presencia de tropas extranjeras en el país, también mi partido se ha expresado muy claramente; y yo creo que como lo ha dicho el doctor Nicolás Castro Benítez, resulta muy grave, señor Presidente, que después de haber dejado expresarse a unos, no nos permita que nos expresemos otros; porque obviamente puede quedar en la conciencia nacional la idea de que quienes han expresado su opinión respecto al rechazo, que creo que es generalizado, de todos los sectores del país, a la presencia de tropas extranjeras en territorio nacional, los par-

tidos que no vamos a poder expresarnos este rato, probablemente tenemos alguna reserva; o lo que sería más grave, estamos de acuerdo con esa presencia; y eso no es así, señor Presidente. No le voy a quitar más que un minuto, para decir que Democracia Popular, expresamente ha manifestado su inconformidad con los temas materia de esta convocatoria; no porque no tengan importancia, - no porque no reconozcamos el árduo trabajo que ha hecho la Comisión de Asuntos Internacionales; sino porque creemos y estamos convencidos que hay otros asuntos de mayor trascendencia este momento. Y respecto de la presencia de las tropas Norteamericanas en territorio nacional, Democracia Popular ha sido muy clara, -- nuestro total y formal rechazo a la presencia de tropas Norteamericanas; más aún, varios de los diputados del Bloque de Democracia Popular, han manifestado la necesidad de traer acá al Ministro de Defensa y al Canciller, para que expliquen las razones -- por las cuales, al margen del ordenamiento constitucional y legal se ha permitido que tropas Norteamericanas se encuentren en territorio nacional. Señor Presidente, no le he quitado más que tres minutos, pero yo desde esta tribuna reclamo el derecho de todos los diputados a pronunciarse sobre un tema tan delicado, - que usted mismo, señor Presidente, y lo entiendo por la presión de los diputados, ha permitido que se desarrolle en el Parlamento, cuando realmente este no era el motivo de la sesión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente, si usted da paso a la moción del señor Diputado Moreno, yo intervengo, si no que sirva este ejemplo para los demás, no hago el uso de la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, el Congreso de la República tiene plena facultad de declarar su propia clausura, como Congreso Extraordinario. Yo considero que la propuesta del Diputado Moreno es absolutamente procedente, y es exactamente lo que estamos discutiendo. Tiene la palabra el Diputado Fernando Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO: Señor Presidente; en esos términos, señor Presidente, yo le anticipé. Yo hago una moción previa, que usted se servirá calificarla, propongo lo siguiente: "que previamente el Congreso convocado con ajuste a todas las normas -

.../.

que lo rigen, evacúe la Agenda que la elaboramos conjuntamente con la Presidencia del Congreso y con otros diputados, trabajo de noventa días, señor Presidente, no con discursos, trabajo en el escritorio; y, que se demande al Titular de la Legislatura la convocatoria a un Congreso Extraordinario, para conocer del informe que también la Comisión con suma responsabilidad elevó el día viernes a la Presidencia del Congreso y a todos los señores legisladores". Esa es mi moción previa, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, la moción presentada por el Diputado Guerrero, la califico como previa, y por constituir un asunto de trámite, vamos a ventilarla y a someterla en votación simple. Señores legisladores, esta es una moción de puro trámite, en consecuencia vamos a proceder a votar la moción presentada. No le voy a dar, señor Diputado, estoy disponiendo la votación. Señor Diputado Baca, apelo de su voluntad de solucionar el problema planteado. Con amenazas Diputado Baca, usted no puede manejar este Congreso. Está usted anotado para hacer uso de la palabra, señor Diputado Baca. Señor Diputado aca, usted está inscrito para hacer uso de la palabra, como otros legisladores; pero hay un problema de trámite, señor Diputado es exactamente lo que estamos haciendo. Señor Diputado Baca. Un momento, señor Legislador. Señores legisladores, por favor, les ruego que me dejen indicar que es lo que estoy disponiendo. Hay una propuesta presentada por el Diputado Moreno, que yo la juzgué procedente; a su vez el Diputado Fernando Guerrero ha presentado una moción, que la califico como previa. Yo les he indicado a los señores legisladores, que esa moción previa la vamos a votar primero. Eso es todo. Señores legisladores, vamos a respetar el orden del debate, lo que estoy tratando. Yo entiendo que el Diputado Baca creía que yo no iba a abrir el debate. Yo voy a abrir el debate, señores legisladores, como es natural; esa es mi obligación. El Diputado Santos Vera tiene la palabra, sobre la moción. Diputado Baca, punto de orden.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI: Que clarifique usted, que antes de votar, va a abrirse el debate, si es que se abre el debate, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Pero es obvio, señor Diputado.....

EL H. BACA BARTHELOTTI: ...entonces, señor Presidente, retiro punto.../.

blicamente, pidiéndole a usted que dirija la sesión y abra el debate. Retiro la apelación, y punto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos todos satisfechos. El señor Diputado Marcelo Santos Vera, tiene la palabra.-----

EL H. SANTOS VERA: Señor Presidente, resulta sumamente interesante constatar de las intervenciones de algunos de los señores diputados del Bloque Progresista, que al fin quien sabe por que circunstancias, casi seguramente de tiempo, han comenzado a entender que la Constitución de la República está para ser respetada; y que los Reglamentos del Congreso sirven para que éste altísimo organismo, el más alto organismo de la vida institucional del país, funcione en orden; interesante constatarlo esta tarde; y es muy plausible por cierto que así sea, no importa los motivos, pero al fin, al fin están entendiendo que no es el número el que manda, sino la norma, ya sea la norma constitucional o la norma reglamentaria. Plantear, señores, la clausura o suspensión de un Congreso Extraordinario convocado por quien tiene la capacidad para hacerlo, no es procedente de acuerdo con lo que dispone la Constitución y el Reglamento, que es nuestra ley; así lo hemos sostenido en ocasiones anteriores, porque el hecho de que una mayoría pretenda, y a veces como ha ocurrido en ocasiones anteriores, clausura o suspenda Congresos Extraordinarios legalmente convocados, constituye una mutilación del Derecho Constitucional, que tiene el Presidente de la República para convocar a Congreso Extraordinario; y constituye una mutilación del Derecho Constitucional que tiene el señor Presidente del Congreso Nacional para convocar a Congresos Extraordinarios. Pues, discutir sobre los alcances del Congreso Extraordinario, si es que resulta realmente ocioso; pretender introducir temas diferentes a los constantes que en la convocatoria, solamente puede haber en las mentes de quienes han estado acostumbrados a proceder imponiendo la irracional fuerza del número. Así el pueblo ecuatoriano, luego de haber escuchado lo que hasta este momento hemos escuchado, puede ir analizando de donde ha surgido siempre la arbitrariedad, de donde la violación del Reglamento, de donde la violación de la ley, de donde la burla a la Constitución de la República. Y se habla de caos, y se habla de miseria, y se habla de obstrucción para el trabajo creador, dónde, quiénes han sido -

los generadores del caos, los que de la miseria que quieren que sea permanente, quieren también hacer un medio y un título permanente de agitación y de bandera proselitista, esos son los que a hora tratan siguiendo el mismo camino que les dio resultado en ocasiones anteriores, de poner en desorden el manejo de este Congreso Extraordinario. Ya discutiremos, señores, cuando sea oportuno, cuando estemos convocados para ello, discutiremos sobre la presencia de los reservistas y guardias nacionales Norteamericanos, que han venido en misión de ayuda al pueblo ecuatoriano; ya señalaremos nuestras razones, que no son iguales a las que han sostenido los señores de la extrema izquierda, pero lo haremos en el momento oportuno, dentro del leñeamiento reglamentario, dentro de lo que permite el Reglamento me he circunscrito a señalar lo impropio de la pretensión de clausurar este Congreso, nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Lucero tiene la palabra. Oswaldo Lucero.

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, señores legisladores la presencia de tropas Norteamericanas en cualquier región del mundo, casi siempre, y tal vez sin el casi, ha sido nefasta para aquel pueblo que por desgracia en algún momento las admitió. De ahí que el Partido Roldosista Ecuatoriano, consciente de esta realidad que es histórica, consciente de esta realidad innegable se pronuncia en contra de esta presencia, que es atentatoria a la soberanía nacional, y es atentatoria a la soberanía nacional, porque la presencia de tropas Norteamericanas en suelo ecuatoriano no se debe a ningún acuerdo internacional, como debe ser, de acuerdo con la Doctrina del Derecho Internacional. Esta presencia actual solo es un acuerdo entre amigos, el señor Ministro de Defensa Nacional y el Comandante en Jefe o algo parecido de las tropas del Sur, con asiento en Panamá, tropas Norteamericanas. La presencia de tropas extranjeras en el territorio de un país, debe ser mediante un acuerdo, y si acaso se hace para una alianza de defensa, pues también esas alianzas netamente militares deben ser productos de un convenio internacional, que por la gravedad que reviste debe ser ratificado por los respectivos Congresos Nacionales. Pero por lo que se ha escuchado de algunos dipu
.../.

tados del sector gobiernista, ellos se niegan a discutir, y ya se ha visto se van a negar a discutir la presencia de las tropas, van a cuestionar si la legalidad o ilegalidad de que esa presencia de las tropas extranjeras sean tratados en este Congreso Nacional. Ya lo hemos visto, ya lo han expresado, aquí no podemos tratar ese tema, no podemos ni siquiera introducir ese tema. Entonces que va a pasar si aceptamos la legal posición del Diputado Moreno, simplemente que aquí no se va a discutir la presencia de tropas extranjeras, se va a discutir la legalidad de la inclusión de ese tema en la Agenda de este Congreso Extraordinario, y eso se debe a que el sector gobiernista no quiere pronunciarse o no le interesa pronunciarse sobre el asunto de fondo, que es la presencia de tropas extranjeras en territorio nacional, presencia que está siendo un insulto, un insulto, -repito- para los colonos en el Oriente, para los ecuatoriano en el Oriente, porque frente al lujo que esas tropas están viviendo, existe la miseria en la que se debate el colono del territorio oriental; y además, qué extranjero, de los Estados Unidos, de China o de cualquier parte del mundo puede venir a enseñar a los ecuatorianos a hacer carreteras en territorio ecuatoriano, por eso es que no avanzan más allá de doscientos metros, en dos meses que llevan en el territorio nacional. Más bien ellos, estarán aprendiendo algo de los ecuatorianos, eso es indudable, señor Presidente. De manera que, la cuestión de fondo es, si se acepta la tesis del Diputado Moreno, si se acepta esa tesis, aquí no se va a discutir la cuestión de fondo. El sector gobiernista va a discutir la legalidad de la inclusión del tema en esta Agenda, y en eso nos pasaremos. De ahí que, el Partido Roldosista sostiene el criterio de que debe tratarse el asunto de las tropas extranjeras en el territorio nacional, pero en un Congreso Extraordinario, que se dedique exclusivamente a ese tema. Ahí sí veremos que es lo que se dice y qué es lo que se hace con las tropas extranjeras, cuando ya no puedan eludir este asunto que es grave para el país, grave para la soberanía nacional, y que es un asunto de fondo; entonces, si debatiremos con la profundidad que se merece este tema tan trascendental, y veremos también cuáles partidos políticos están en contra de la presencia nefasta para el PRE para el Partido Roldosista Ecuatoriano, presencia nefasta

perjudicial, insultante para el pueblo ecuatoriano, veremos, -
cuáles son los partidos que están a favor de esta presencia y --
cuáles son los que están en contra de esa presencia. De manera
que, señor Presidente y señores legisladores, me pronuncio por--
que se continúe con la Agenda, y una vez agotada esta Agenda se
convoque a un Congreso Extraordinario para tratar exclusivamen-
te el tema de la presencia de tropas extranjeras en territorio na-
cional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Washington Baca Barthelotti,
tiene la palabra.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI: Señor Presidente, señores legisladores,
hay que dejar puntualizados algunos asuntos jurídicos, este Con-
greso puede convocarse a Congreso Extraordinario cuando le dé la
gana, y este Congreso puede clausurar sus sesiones exttaordina--
rias así mismo cuando le dé la gana, así está expresado en sus -
Reglamentos, puede convocarse cuando quiera y clausurar esas se-
siones extraordinarias cuando quiera; de tal suerte que no proce-
de aquello que nos decía el inteligente Diputado Marcelo Santos,
dejando una pica en flandes para lo que pasó y para lo que puede
pasar; para lo que pasó en cuanto este Congreso clausuró un ex-
traordinario con una Agenda mandada por el Presidente de la Repú-
blica que en ese momento era inconveniente, y él quiere dejar u
na pica en flandes, cuando dice que hay que respetar los regla--
mentos porque este Congreso no puede clausurarse cuando ha ini--
ciado un período de sesiones extraordinarias, lo puede hacer -
cuando le dé la gana, eso no es este rato motivo de discusión, -
podemos clausurarnos cuando nos dé la gana, la diferencia está
en que no podemos clausurar este Congreso porque hay razones fun-
damentales que impiden que este acto de autoclausura de las se-
siones extraordinarias de este período Extraordinario. ¿Por qué
no? No, porque jurídicamente no podemos, podemos; lo que pasa es
que no es conveniente. Y esa conveniencia, señor Presidente, no
la juridicidad del hecho, es lo que debemos discutir esta tarde;
no el asunto jurídico que está claro, completamente claro. El -
señor Presidente de la República siempre quiso que los congresos
que él cita o convoca, no puedan clausurarse; claro, es interés
del Ejecutivo. Pero ese interés del Ejecutivo manejándole a es
.../.

te país como a él también le da la gana. No se trata de eso, no se trata de discutir el problema jurídico; se trata de discutir - este rato la conveniencia o inconveniencia. Y en esto queremos ser claros, nosotros no aceptamos y estamos en contra de clausurar este Congreso, este período extraordinario. Y no podemos - tampoco aceptar la moción de que inmediatamente de que se haya - terminado este Congreso, inmediatamente se empiece a discutir o - tro tema; porque terminado este Congreso, tendría que seguirse - los mismos mecanismos reglamentarios, para convocar uno nuevo - con la Agenda que crea conveniente, porque hay una norma jurídica establecida en el Artículo cincuenta y cuatro del Reglamento Interno: "La convocatoria se hará mediante publicación en los - diarios de mayor circulación de las ciudades de Quito y Guayaquil con anticipación no menor de setenta y dos horas de plazo, contando desde las siete horas del día en que la convocatoria se pu - blique por la prensa, sin perjuicio de emplear cualquiera de los otros medios de comunicación colectiva". Es decir, no se trata de que inmediatamente de que se haya agotado la Agenda de este Congreso Extraordinario, incorporar al apuro cualquier punto, - porque eso es ilegal; se tiene que cumplir con esta norma, una - vez agotada la Agenda del Congreso Extraordinario. Y no la pode - mos cambiar, porque también hay una norma constitucional escrita: "El Congreso puede sesionar extraordinariamente, convocado por su Presidente, por el Presidente de la República, o por las dos terceras partes de sus Miembros para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria". Es decir, cada Con - greso Extraordinario es un cuerpo independiente de sesiones que tiene que agotar completamente la Agenda. Así como tiene capaci - dad este Congreso de clausurarse o de autoclausurarse en sesio - nes extraordinarias, tiene que discutir solamente la convenien- - cia. Y por qué nos oponemos a que se clausure o que se incorpo- re sin respetar las normas? Primero, señor Presidente, porque - tenemos que ser serios; este Congreso fue convocado por su Presi - dente, por el Presidente del Congreso, y lo hizo, señor Presiden - te, con la anuencia de muchos partidos políticos aquí presentes. La propia convocatoria fue realizada con su presencia, señor Pre - sidente Encargado; usted estuvo en la rueda de prensa, estuvie - ron otros partidos políticos. De tal suerte, señor Presidente,

que esto de ahora querer clausurar, no porque jurídicamente, repito, no pueda, sino porque no conviene; porque por seriedad, si el Presidente del Congreso, con la anuencia de muchos partidos políticos ha convocado a este Congreso Extraordinario, tenemos que ser lo suficientemente serios ante el país, para agotar la Agenda que nosotros mismos nos impusimos. Si no ha estado el compañero Jorge Moreno del MPD, no es necesario recordarle de que él no es el Congreso; él es un partido en un conjunto de partidos que forman el Congreso y él tiene derecho a expresar sus puntos de vista; y si no ha estado, -repito- él no es en definitiva el Congreso Nacional. No es un Congreso del MPD que queremos convocar. Señor Presidente, y digo que es conveniente, porque hay asuntos fundamentales que tiene que por norma constitucional tratar este Congreso y alguna vez tiene que hacerlo; no podemos dejar de lado el Protocolo Modificadorio del Pacto Andino, asunto importante; no podemos dejar de lado el ratificar el Convenio contra la tortura. Acaso aquí en este Parlamento no se conoció este asunto sobre las torturas, y no hubo un sólo legislador que se oponga a esto?, no hubo un sólo. Se tiene que ratificar el asunto del Tratado Antártico. Como no ratificar, señor Presidente, el problema del narcotráfico, que es un problema que ya le está afectando al país de norte a sur y de oriente a occidente; ¿acaso ésto no es un problema que le interesa a todo el pueblo ecuatoriano?. Por ésto, señor Presidente, no por falta de jurisdicción, no por falta de capacidad jurídica, sino por inconveniencia es que nosotros planteamos, y claramente, que debe respetarse toda la Agenda de este Congreso Extraordinario, discutirse, y una vez agotado, habiendo terminado esta unidad jurídica que es un Congreso Extraordinario, convocar dentro de estas normas, todas estas normas jurídicas invocadas, este nuevo Congreso Extraordinario. Extraño que ahora se plantee el asunto de clausurarse. Si los partidos políticos que están en este Congreso operando, conocían la Agenda, lo conocieron; el Presidente del Congreso Titular, el licenciado Andrés Vallejo, no sorprendió a nadie, no engañó a nadie, no mintió a nadie, cuando convocó a este Congreso Extraordinario y cuando hizo conocer los puntos que tentativamente iban a estar en la Agenda; ese trabajo .../.

silencioso que realiza el Congreso, que no tiene la espectacularidad de la oración que siempre nos gusta hacer para aparecer más radicales, para ponernos en los extremos del espectro político y pretender la adhesión electoral sin respetar a los demás partidos, esto es un asunto condenable. Ese trabajo silencioso que viene haciendo la Comisión de Asuntos Internacionales, noventa días han venido trabajando, ese es el trabajo que el pueblo ecuatoriano en definitiva lo toma como serio, y no el discurso que no conduce a nada. Por esto, señor Presidente, nuestra oposición a cambiar la Agenda o a clausurar este Congreso Extraordinario; no por otra cosa, que por esto. Y en cuanto al tema, que no es del debate este momento, el asunto de las tropas norteamericanas en el Ecuador; en el momento que sea oportuno, la Izquierda Democrática hará su pronunciamiento. El señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales no me dejará mentir, está aquí a mi derecha, es izquierda, pero está a mi derecha, él conoce que en esta Comisión existen diputados de la Izquierda Democrática, y nosotros tenemos una postura frente al asunto. Por esto, señor Presidente, ni siquiera es previa y no puede ser previa la moción del señor Diputado Fernando Guerrero, no puede ser previa; la previa se presenta para interrumpir el asunto que se está estudiando, esa es una moción que tiene la característica de previa. Pero presentarla para decir que el Congreso siga funcionando hasta que acabe su Agenda, ¿en dónde está lo previo?; lo previo se presenta para enervar lo principal, como asunto accesorio que pasa a ser a su vez principal, no para decir que siga funcionando este Congreso Extraordinario hasta que acabe la Agenda. Esta no es una moción previa, no es ni siquiera una moción, señor Presidente y por eso usted, mal hizo en calificarla de previa, debe desestimarle, así como debe desestimar aquella propuesta de una clausura que no conduce a nada, sino a perder seriedad ante los ojos del país; y nosotros estamos en contra de esto que no es de ninguna manera beneficioso para el Congreso Nacional, que perderá credibilidad ante los ojos del país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: Dé lectura de la moción previa que estamos discutiendo.-----

.../.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así: señor Presidente. "Que el Congreso agote la Agenda de la convocatoria y se demande al Titular de la Legislatura la convocatoria a otro Congreso Extraordinario, para conocer de inmediato el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales, sobre la presencia de tropas extranjeras en territorio nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados: Estamos discutiendo este punto. Tiene la palabra el Diputado Arteta.-----

EL H. ARTETA MARTINEZ: Señor Presidente, señores legisladores, yo creo que al inicio de esta sesión de Congreso Extraordinario el señor Diputado Jorge Moreno pretendió confundir a la Legislatura, al pronunciarse muy celosamente sobre la defensa de la soberanía nacional; soberanía que tiene un principio anterior, un principio inspirador, que es cuando se siente, cuando se ama el nacionalismo bien comprendido. Es posible también, que haya intenciones soterradas, obscuras, o propósitos de otra índole, que a lo mejor, atentan en esos propósitos, verdaderamente a la soberanía nacional. Pero aquí en esta reunión, además se ha tratado un problema tan delicado, fuera de los reglamentos, así como también de la Ley magna de la República, que es su Constitución. No se podía y no se puede admitir, y en esto sí estoy de acuerdo con el señor Diputado Baca, y no porque me dé la gana, sino porque hay argumentos y así dice la ley, en el sentido de que si el Artículo sesenta y cuatro de la Constitución, establece quién convoca y cuál es el procedimiento como debe actuar el Congreso Extraordinario, mal puede haber moción alguna, y peor, previa moción, para que en lo primero, se desvirtúe, se viole el Artículo sesenta y cuatro de la Constitución; y en lo segundo, se ratifique el Artículo sesenta y cuatro de la Constitución. Además, señor Presidente, interpretando también ese mismo artículo, no es cierto que el Congreso de la República puede clausurar un Congreso Extraordinario porque le dá la gana y porque le da la gana, puede convocar a uno nuevo, extraordinario también. Hay que cumplir requisitos: por ejemplo, lo segundo, para convocar a Congreso Extraordinario nuevo, inmediato o no, tiene que cumplirse con un requisito que es no, que el Congreso en mayoría de sus Miembros, resuelva convocar inmedia-
.../.

tamente a Congreso Extraordinario, para ocuparse y ventilar, a nalizar y resolver determinados casos, determinados asuntos de carácter nacional; sino que el requisito está en que las dos - terceras partes del Congreso tiene que autoconvocarse, o caso - contrario, el Presidente de la República, o el Presidente Titular del Congreso o quien le subrogue a él. Pero en cuanto al procedimiento, no es que el señor Presidente del Congreso, cualquiera que éste sea, titular o subrogante, pueda ser dúctil, - pueda ser un Presidente acertado o no en la conducción de una - sesión, sino que el Reglamento le obliga a cómo debe conducir u na sesión de Congreso. Y el Artículo sesenta y siete del Regla - ment, establece muy claramente, y por supuesto que es coherente con la Constitución de la República, y el ya tantas veces - mencionado Artículo sesenta y siete, numeral uno. "Los plantea - mientos de carácter constitucional y legal tendrán preferencia sobre cualquier otro; por tanto, se suspenderá el trámite de la moción hasta que éstos se dilucidan". De tal manera que noso - - tros lo que debemos hacer es comportarnos de acuerdo con las o bligaciones constitucionales y reglamentarias de este Congreso. Por otro lado, señor, yo no admito la paternidad, en cuanto al celo de defensa a la soberanía nacional, por determinado partido o por tales partidos; soy tan ecuatoriano defensor de la sobe - ranía nacional, como el más resuelto de mis conciudadanos. De tal manera que, ahora yo no quiero sino invocar un sentimiento patrio, el sentimiento también de que si el señor Presidente Ti - tula del Congreso Nacional, ha creído, y de acuerdo con las in - formaciones periodísticas, habiendo consultado previamente, y eso ha sido repetido, con el Bloque Progresista, ha convocado a este Congreso con la Agenda que todos conocemos y está publica - da. Porque ya me imagino yo, que pueda resentirme porque conmi - go no ha consultado; él cree y es verdad, porque en primer lu - gar la Comisión ha hecho esfuerzo y ha trabajado permanentemen - te sobre problemas y compromisos de carácter internacional, que ya ha intervenido no solamente este Gobierno, sino el Gobierno anterior, hay aspectos que debían ser ventilados el año ochenta y tres y que ahora, la Comisión de Asuntos Internacionales, co - mo el Presidente, han tenido la sensibilidad de cumplir con su .../.

deber, en el sentido de que esos compromisos deben estar aprobados por el Congreso Nacional, para que solamente así pueda ser ley y un compromiso definido de la República. En definitiva, señor Presidente, yo le aplaudo a usted por haber dado oportunidad a que democráticamente se exprese aquí una serie de aspectos y criterios que nada tienen que ver con la Agenda, inclusive se ha tratado de ventilar problemas internos de los partidos; pero lo que sí creo es que no es pertinente, ni la moción del señor Diputado Jorge Moreno, en el sentido de clausurar el Congreso hasta cuando se ventile por completo la Agenda, como así dice el Artículo sesenta y cuatro de la Constitución; e igualmente, que se califique de moción previa, a lo que establece el mismo artículo constitucional. Yo pido, de la manera más respetuosa, tanto al señor Presidente, como a mis colegas legisladores, de que terminemos esta discusión, y si el caso lo amerita, por cierto que haya otro Congreso Extraordinario, para tratar, para conocer, analizar, la reciente información que nos han entregado, sobre el caso de la presencia de los reservistas norteamericanos en la zona oriental ecuatoriana. Pero de ninguna manera se puede mantener un debate que no tiene razón de ser y que prohíbe la ley, nos prohíbe la ley y los reglamentos de este Congreso. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Diputado Carlos Feraud tiene la palabra.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, señores diputados, yo creo que es indispensable que dilucidemos de manera muy clara el punto que fue motivo de la intervención del Diputado Marcelo Santos. El Diputado Marcelo Santos ha dicho aquí, que el Congreso Extraordinario, como se lo suele llamar, yo voy a sostener que no hay Congreso Extraordinario, lo que hay son sesiones extraordinarias del Congreso, que es diferente que el Congreso Extraordinario no puede clausurar sus sesiones, mientras no agote la Agenda; y ese es un criterio totalmente equivocado. Desde luego, lo sostuvo, sin citar norma alguna, ni de la Constitución, ni del Reglamento. Se suele invocar con mucha frecuencia la Constitución y el Reglamento, pero se tiene mucho cuidado de no citar las disposiciones, porque resulta que esas disposiciones, en este caso, no existen. Señor Presidente, no hay Congre

so Extraordinario; el Congreso se reúne ordinariamente el Diez de Agosto, a sesiones, durante sesenta días y puede ser convocado a sesiones extraordinarias, por el Presidente de la República, el Presidente del Congreso, o por el propio Parlamento, si tiene las dos terceras partes de sus votos. Así lo dice claramente la Constitución: Sesiones extraordinarias del Congreso, no Congreso Extraordinario. Ahora bien, hay disposición en el Reglamento, que concede facultad, aún al Presidente, para clausurar las sesiones del Congreso. De tal manera -aquí está- el Artículo diecinueve, numeral tercero del Reglamento, donde están señaladas las atribuciones del Presidente del Congreso, que ahí se dice: "3.- Convocar, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones:.. Esa es facultad del Presidente, y con mayor razón del Congreso. El Artículo sesenta y cuatro, que oí aquí un poco a soto-voce, que se menciona, no dice pues que el Congreso Extraordinario, o las sesiones extraordinarias del Congreso, mejor dicho, tienen que agotar la Agenda. ¿Qué es lo que dice? "Para conocer exclusivamente de los asuntos materia de la convocatoria". Esto quiere decir que no pueden conocer ningún otro asunto, sino aquellos que están en la convocatoria; pero no dice para conocer totalmente los asuntos de la convocatoria, en cuyo caso claro, hubiese tenido razón el Honorable Marcelo Santos Vera. De tal manera, que esto tiene que quedar perfectamente claro. Y cuando el Congreso reunido en sesiones extraordinarias, en ocasiones anteriores, clausuró sus sesiones, lo hizo en uso de una facultad establecida en el Reglamento y de acuerdo con el Artículo sesenta y cuatro de la Constitución. Esto tiene que quedar perfectamente claro, y no prestarse a tergiversaciones de ninguna naturaleza. Ahora bien, se ha planteado por parte del Honorable Fernando Guerrero, una moción, que la Presidencia la ha calificado de previa; a mí me parece que la moción no es previa, y coincido en esto, con el Honorable Baca Barthelotti, en el sentido de que no se refiere a la dilación o dilatoria de un asunto principal. De tal manera que la moción no es previa; y aunque lo fuese, jamás podemos aprobar esta moción, en la cual se dice al comienzo, que el Congreso agote la Agenda. Esto nosotros no lo podemos aprobar. Y si mañana o pasado mañana, tenemos un conflicto internacional y nos

invaden nuestros enemigos del Sur, nosotros tenemos que agotar la Agenda y pasarnos tres semanas aquí agotando a la Agenda, mientras problemas insuperables o difíciles, o complejos, urgentes, obligan clausurar este Congreso, y entrar a tratar los problemas necesarios y patrióticos que se demanden. Nosotros no podemos aprobar jamás una moción que diga que este Congreso tiene que agotar la Agenda, de ninguna manera. Tenemos que tratar y discutir la moción del Honorable Moreno; él pide, plantea que se clausure este Congreso, para dar paso a otro, que incorpore en su Agenda el tratamiento de las tropas extranjeras. Yo voy a votar en contra de esa moción, no porque esté de acuerdo con la convocatoria; yo le hice saber al Presidente Titular, licenciado Andrés Vallejo, lo llamé desde Guayaquil por teléfono para decirle que no estaba de acuerdo con la convocatoria del Congreso en estos términos; debió esperarse el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales, cuestión que sabíamos que estaba a punto de presentarse, como nos dijo muchísimas veces el Presidente aquí, qué costaba esperar dos o tres días, cuatro, una semana, para que esté presentado el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales, e incluir en la Agenda del Congreso, este tema, que es un tema importante y sobre el cual el Congreso tiene que tomar una decisión; sin embargo, no se procedió de esa manera, y se convocó al Congreso únicamente con los puntos conocidos; es decir, aprobación de tratados y aceptación de una renuncia de un Ministro de la Corte Suprema de Justicia. Sin embargo, y a pesar de eso, avocados como estamos al tratamiento de los temas planteados, entre los cuales, hay muchos de enorme importancia, que ya se han mencionado y que no los voy a repetir. Señor Presidente, creo yo, que no procede a estas alturas una moción de clausura, y esperar una nueva convocatoria con setenta y dos horas, y todo lo demás; tenemos que afrontar la convocatoria, y más bien evacuarla a la brevedad posible, si no en su totalidad, por lo menos, respecto de los asuntos importantes que la convocatoria tiene; no todos son importantes, hay algunos que no son importantes, hay una cosa de correos ahí, que tiene cinco mil páginas, yo no sé como lo vamos a aprobar; porque tampoco estoy de acuerdo en que se nos lean las partes principales o medulares de los tratados, a los tratados hay que

leerlos íntegros; el Congreso no puede aprobar un tratado si no se lo lee íntegro, y el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales. Y este tratadito de correos tiene cinco mil páginas más o menos; así que aquí nos quedaríamos hasta diciembre o nos coge el Congreso Ordinario. De tal manera que, tendremos que hacer una selección, señor Presidente, de los temas que vamos a tratar, pero tratémoslo con rapidéz y con brevedad. Por eso, estando de acuerdo con el Honorable Moreno, creo que con todos los que han intervenido, en que hay que discutir el asunto de las tropas extranjeras, que es un asunto vital que dice relación a la soberanía del país, yo creo que no debemos dar paso a la moción de clausura, y más bien entrar a una selección de los temas y en cuatro o cinco días, aprobar los tratados que son importantes, aquellos que están a punto de caducarse y no tienen la ratificación inmediata, y luego pues, que el Presidente del Congreso convoque a otro Congreso Extraordinario, o a otras sesiones de Congreso Extraordinario, mejor dicho, para tratar el tema planteado por el Honorable Moreno. Por esa razón, yo le planteo y le pido, con todo comedimiento, al Honorable Guerrero, que retire esta moción que se ha calificado de previa, y que demos paso a la moción del Diputado Moreno, la votemos y resolvamos, y entremos a trabajar, que para eso hemos sido convocados. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, Diputado Guerrero, le consulto sobre la propuesta del Diputado Feraud Blum.

EL H. GUERRERO GUERRERO: Nunca creo problemas, señor Presidente; siempre creo que el país debe andar con un poco más de celeridad, por eso retiro la moción.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señores legisladores, habiéndose presentado las opiniones de todos los sectores políticos aquí representados en el Parlamento, cuidadosamente me he permitido conceder el uso de la palabra, yo les ruego a los señores diputados, que por favor demos paso a la votación, que por ser un asunto de trámite, no puede ser sino votación simple. De manera que...

EL H. SANTOS VERA: ... de acuerdo con el Reglamento, ... a solicitarle que me conceda muy brevemente la palabra; he sido aludido .../.

do. Muy cordialmente, por supuesto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, tiene derecho y le voy a conceder el uso de la palabra cuando crea oportuno, porque en este momento vamos a prolongar un debate. Yo le ruego que pasemos a la votación. Después, señor Diputado, los dos minutos, encantado en el momento que comencemos el Orden del Día. Ya, - Diputado Santos.-----

EL H. SANTOS VERA: Señor Presidente y señores diputados, no me referí al Artículo sesenta y cuatro, no lo mencioné; pero obviamente, sustentaba mis argumentaciones, en lo que dispone el Artículo sesenta y cuatro de la Constitución. Porque al decir dicho artículo, "que es para conocer exclusivamente los puntos señalados en la convocatoria", está diciendo que el Congreso conocerá de esos asuntos, como el Congreso puede y debe conocer los planteamientos, los proyectos que ante él se presentan. Obviamente, no es conocer los puntos de la Agenda, darles una mirada de reojo, leerlos en el periódico, venir a la sesión inaugural, y clausurar el Congreso. El Congreso conoce, cuando se procede a dar la lectura, para que los diputados hagan observaciones. El Congreso conoce, cuando después la comisión correspondiente estudia y presenta el informe; el Congreso conoce, cuando viene al primer debate, y luego al segundo debate y vota; ahí conoce el Congreso, no cuando le dá una mirada furtiva o cuando lo lee en el periódico; ahí aisladamente cada uno de los legisladores, sabemos, nos enteramos de para qué nos han convocado, pero conocer el Congreso los asuntos de la convocatoria, significa tratarlos debidamente. Voy a permitirme hacer una observación con todo respeto...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, usted ya hizo la aclaración, le ruego que concluya vamos a pasar a la votación, por favor.-----

EL H. SANTOS VERA: Sí, el ilustre maestro doctor Feraud, ha citado el Artículos dieciséis, numeral tercero: convocar, instalar dirigir, suspender y clausurar las sesiones, y el mismo habló de que esto no es un Congreso Extraordinario, sino un período extraordinario de sesiones. Y el Artículo tercero del Reglamento nos dice lo que es una sesión, en el inciso final: "se denomina sesión a cada una de las reuniones de los Miembros del -

.../.

Congreso Nacional, de las Comisiones y del Plenario de las Comisiones Legislativas, eso es sesión, y eso es lo que puede clausurar usted, señor Presidente, o el señor Presidente Titular, - pero nunca un período de sesiones legalmente convocado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, proceda a dar lectura a la moción del Diputado Moreno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, señor Presidente: "El Congreso Nacional, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, resuelve clausurar el actual período de sesiones extraordinarias, y exhortar a su Presidente, para que de manera inmediata, convoque a un nuevo período de sesiones extraordinarias, para el lunes veinte y dos de junio de mil novecientos ochenta y siete, - en el que se agregue a la actual Agenda, el tema: Análisis y Resolución sobre la presencia de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de Norteamérica, en territorio ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, quienes estén de acuerdo con la moción presentada que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Siete votos a favor, de cincuenta y dos - diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negada. Lea el primer punto del Orden del Día.-----

ARCHIVO

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO: Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Cartagena. El informe de la Comisión dice lo siguiente: Señor Presidente: La Comisión Especial de Asuntos Internacionales, después de varias reuniones de trabajo, se permite someter para su conocimiento y, por su digno intermedio al H. Congreso Nacional, el siguiente informe sobre el Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Cartagena, también denominado "Protocolo de Quito" y suscrito por los Gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, el 12 de mayo próximo pasado. Este Protocolo Modificadorio fue enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores para correspondiente estudio y aprobación por parte del Congreso. ANTECEDENTES.- Durante la V Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo Andino,

a la cual también asistieron los Ministros Titulares de la Cartera de Integración, de los países miembros celebrado en la ciudad Colombiana de Cartagena de Indias, durante el 14 y 15 de septiembre de 1985, cumpliendo el mandato señalado en el Comunicado Conjunto de los Presidentes de Bolivia, Colombia y Perú, así como de los representantes especiales de los Presidentes de Ecuador y Venezuela, emitido en Lima, Perú, en julio de ese mismo año, cuando se recomendó al Consejo Andino efectuar una evaluación del proceso de integración andina que, como se sabe, había caído en estado de empantanamiento; en este mismo mandato se recomendó al Consejo adoptar las decisiones que permitan dar a la integración subregional un "firme, realista y renovado impulso". Como resultado de sus deliberaciones, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores acordó solicitar a los Ministros de Integración de los países miembros para que preparen un proyecto de Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Cartagena, el mismo que debería ser considerado en una reunión de la Comisión del Acuerdo. Después de largas e innumerables negociaciones y después de sortear múltiples obstáculos, especialmente debido a la oposición de los industriales venezolanos; cuando parecería que nunca se podría llegar a un consenso, la Comisión se reunió en Lima el 11 de mayo de 1987 y aprobó, por fin, el Protocolo Modificadorio que fue suscrito el día siguiente, por los Ministros de Integración de los cinco países, reunidos en esta ciudad. Hay que reconocer que fue nuestro país uno de los principales impulsores de este Protocolo. CONTENIDO.- El Protocolo Modificadorio adoptado se compone de ochenta artículos e introduce una serie de variantes en el Acuerdo original, variantes que van desde lo formal y general, hasta lo particular y sustantivo. Sustituye el preámbulo y los artículos 1, 3, 5, 6, 7 (literales g, h, i), 13 (inciso segundo), 15 (literales a, i, ñ, p, q), 23, 24, 25, 26 (inciso primero), 30, capítulo IV, de la programación industrial, 42 (parte final), 44, 45 (inciso primero y literales a y b), 46 (incisos segundo y tercero), 47 (inciso segundo), 48, 49, 53 (inciso primero y literales b, c, d), 55, 57, 59, 61, 62, 65 (literal a), 66 (literal c), 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75 (inciso segundo), 78, 81, 83 (inciso primero .../.

y cuarto), 86 (inciso primero), 87 (primer párrafo y literal d), 89, 95 (inciso segundo), 97 (literal e), 100, 102, 103, 104, 105 (inciso final), 106, 107, 109 (inciso primero), 110 (inciso final); numerales 2, 5, 8, 11, 14 del anexo I; numerales 1 y 2 del anexo II; u los numerales 3 y 4 del anexo III. Suprime los artículos 29, 76 y 114. Deroga los artículos 60 y 108; incorpora el artículo 18 (mediante el cual se da el carácter de organismos permanentes del Acuerdo al Tribunal de Justicia Andino y al Parlamento Andino); el Capítulo XIV, llamado de la Cooperación Económica y Social, compuesto de 10 artículos; Capítulo XVI, de las disposiciones transitorias (consta de cinco); y los artículos 79 y 80, mediante los cuales se faculta a la Comisión para que proceda a una nueva codificación del Acuerdo de Cartagena y denomina a este instrumento como "Protocolo de Quito". Las variantes de orden particular y que, verdaderamente, aportan una transformación substancial en el Acuerdo Subregional Andino se pueden resumir en las siguientes: a) Mayor flexibilidad en los plazos.- Puesto que la rigidez de plazos de los compromisos de la integración no eran compatibles con la velocidad de las transformaciones y nuevas exigencias de la economía mundial y, porque en pocos casos, se constituían en elementos acumulados de insatisfacciones e incumplimientos que fueron deteriorando paulatinamente la imagen de los esquemas de integración, ante la expectativa angustiosa de los países que no han tenido elementos adecuados para decidir remedios legales y oportunos a esta situación. Por ello, los lineamientos concebidos se los adopta sobre una base de prudente flexibilidad, responsabilidad y opción para posibilitar ajustes, cuyas formas deben oportunamente ser convenidas y consolidadas, para permitir reacciones acertadas a las nuevas y dinámicas condiciones que imperan en el concierto internacional. A este respecto, los planes de la comunidad andina serán susceptibles de ser evaluados en instancias predefinidas, para inducir procesos de corrección y ajustes si a ellos fuere menester. b).- Incorporación del Parlamento Andino como órgano institucional del Acuerdo.- El Protocolo Modificatorio introduce variantes en la estructura originalmente concebida, caracterizada primeramente por una consolidación muy amplia del sistema institucional, que antes estuvo integrada por tres órganos prin...

cipales: la Comisión y la Junta, como entidades política y técnica, respectivamente; y el Tribunal de Justicia, al cual se le asignó el control de la legalidad de los actos de los otros dos órganos y la interpretación uniforme y obligatoria del derecho común, perfeccionando con este último la autonomía que anteriormente estuvo vinculada con la modalidad jurídica del Tratado de Montevideo que estableció la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC). El sistema se complementa y consolida con la incorporación del Parlamento Andino, representante de la más alta expresión democrática de los pueblos de la Subregión, también como órgano principal del Acuerdo, el mismo que se rige con las facultades y funciones previstas en su tratado constitutivo. En la exposición de motivos que presenta el Ministerio de Industrias Comercio, Integración y Pesca de nuestro país sobre este instrumento, se dice, al referirse a este fortalecimiento institucional, "que eleva la importancia del proceso a una escala mundial por la inminente relación con el Parlamento Latinoamericano y la Unión Interparlamentaria Mundial". Este es un aspecto positivo del Protocolo y que, particularmente, interesa al Congreso Nacional.

c).- Actualización de Instrumentos.- El Protocolo se caracteriza por la previsión de los Estados miembros de actualizar los instrumentos y mecanismos de integración en favor de los países de menor desarrollo económico, tanto en el campo industrial como en el desarrollo de programas para la industrialización integral de recursos naturales de nuestro país y Bolivia; - en lo comercial, determina plazos preferenciales para el inicio de su Programa de Liberación en plazos mayores y porcentajes reducidos. Si tomamos en cuenta el grado de desarrollo alcanzado y las condiciones de aprovechamiento de los beneficios, estos dos países tendrán opciones y modalidades más favorables a las contempladas en el capítulo referente a la adopción del Arancel Externo Común.

d).- Cláusula de la Nación más Favorecida.- El Protocolo incorpora, además, la Cláusula de la Nación más Favorecida, de observancia obligatoria para Colombia, Perú y Venezuela no siendo así para Bolivia y nuestro país hasta cuando sus condiciones sean diferentes de acuerdo a las evaluaciones del Programa de Liberación y del resto de mecanismos del Acuerdo. Esta última disposición, que es lógicamente de beneficio para el Ecuador,

tuvo una enorme resistencia en los sectores empresariales venezolanos. Hay que reconocer que de esta forma se atiende especialmente al desarrollo de los países más subdesarrollados de la región, cuales son Bolivia y el nuestro, en la red de mecanismos y acciones del Grupo Andino dándoles la garantía de participación efectiva para absorber los beneficios de la integración. e).- Cooperación Económica y Social.- Otro aspecto positivo del Protocolo es la incorporación de un nuevo capítulo de cooperación económica y social destinado a impulsar el desarrollo de las regiones de frontera, la promoción del turismo, el aprovechamiento de recursos naturales renovables y no renovables, la conservación del medio ambiente y la programación y desarrollo del sector de los servicios. f) Canalización de Recursos Financieros.- El Protocolo contempla además, que los países miembros del Acuerdo de Cartagena coordinarán sus políticas en materias financieras y de pagos y la adopción de acciones para canalizar recursos financieros, promover inversiones, financiar el comercio, facilitar la circulación de capitales y promoción de empresas multinacionales andinas y fortalecer mecanismos de pagos y crédito de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). ANALISIS JURIDICO.- En el Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Cartagena se han introducido modificaciones en cuanto a los mecanismos y medidas para alcanzar los objetivos del Acuerdo. Así por ejemplo, la armonización de políticas económicas y sociales que era mecanismo general del Acuerdo, mediante el Protocolo se convierte en mecanismo gradual, lo cual implica una minimización de la proyección; así mismo, se eliminan de entre los mecanismos iniciales los llamados programas sectoriales de desarrollo industrial por simples programas industriales, lo cual implica también una atomización no ordenada del proceso. El programa de Liberación Internacional que tenía una visión general, mediante el Protocolo sólo se reduce a la liberación del intercambio comercial proyectado a los compromisos del Tratado Constitutivo de la ALADI de 1980. Los programas previstos para el desarrollo del sector agropecuario se amplían hacia lo que en el Protocolo se considera como sector agro-industrial, y se mantiene, como ya se dijo, los tratamientos preferenciales a favor de Bolivia y Ecuador. En .../.

lo que se refiere a la estructura orgánica del Acuerdo de Cartagena, se incorporan como órganos principales el Tribunal de Justicia y el Parlamento Andino, como ya lo indicamos anteriormente, aunque su incorporación está determinada en función de las atribuciones y deberes, fines y objetivos que establecen los tratados constitutivos de estos organismos, lo cual no implica variaciones fundamentales como debió quizá habérselas previsto; pues, al incorporarse al Tribunal Andino de Justicia como órgano principal del Acuerdo, debieron modificarse algunos mecanismos de solución de controversias, especialmente mecanismos de carácter diplomático, y dar preferencia a los de carácter jurisdiccional, - pues la actual prevalencia de los mecanismos diplomáticos sobre los jurisdiccionales distorcionan la acción del Tribunal. De igual manera, al incorporarse al Parlamento Andino como órgano principal del Acuerdo, debió haberse consolidado su papel de órgano de control del proceso de integración andina, pues, hasta la fecha no se ha definido un verdadero órgano de control sobre los demás órganos del Acuerdo. En cuanto a la armonización de políticas económicas y coordinación de planes de desarrollo, cabe señalar que el Protocolo otorga la tendencia inmediatista del Acuerdo en cuanto a la coordinación de planes de desarrollo, sustituyendo los mecanismos de coordinación de carácter institucional previstos como regímenes de acción por simples programas, lo que, como es obvio, generará una libertad contradictoria a más de que las varias reformas al Capítulo IV restan atribuciones específicas a la Comisión del Acuerdo y a la Junta, en cuanto a las proposiciones específicas que debían formular para orientar comunitariamente programas de desarrollo industrial de la subregión. En cuanto al Programa de Liberación, se establecen excepciones a este programa; es decir, que no podrán incluirse con carácter liberativo las medidas destinadas a la protección de la moralidad pública; la aplicación de leyes y reglamentos de seguridad; las regulaciones de las importaciones o exportaciones de armas, municiones y otros materiales de guerra y, en circunstancias excepcionales los demás artículos militares; medidas para la protección de la vida y salud de las personas, animales y vegetales; las que se refieren a importaciones y exporta-
.../.

ciones de oro y plata; las que tienden a la protección del Patrimonio Nacional de valor artístico, histórico y arqueológico y las referentes a exportaciones y consumo de materiales nucleares o los que se utilicen en el desarrollo y aprovechamiento de la energía nuclear. Si bien esto tiende a especificar estas excepciones a los programas de liberación; en cambio, por otro lado, se consumen mayores elementos de juicio contradictorios, a los cuales puede acogerse cualquier país miembro para evadir los efectos y obligaciones del Programa de Liberación. En todo caso, no se puede descartar por sus efectos positivos la actualización de plazos y fechas para la vigencia de los mecanismos de liberación, pues en algunos casos se actualiza al 31 de diciembre de 1995, 1997 y 1999, lo cual era necesario, pues habiéndose incumplido los plazos originales previstos en el Acuerdo era fundamental la actualización de los mismos en función de las reales perspectivas del proceso. Esta tendencia se refleja, también, en lo referente al Arancel Externo Común, donde prevalece el régimen preferencial establecido inicialmente y respetado en el Protocolo original en beneficio del Ecuador y Bolivia. En lo concerniente a las Cláusulas de Salvaguarda que fueron previstas en el Acuerdo, en relación con el Programa de Liberación, para permitir que un país que resultare afectado por las disposiciones del Programa de Liberación pueda aplicar medidas correctivas de carácter transitorio, el Protocolo las ha ampliado, ya no en relación del Programa de Liberación, sino en función del desequilibrio de su balance de pagos global, lo cual implica una ampliación de la potestad de salvaguarda en favor de los miembros que podría distorsionar, por cualquier causa que afecte el balance de pagos, la aplicación de los mecanismos de liberación. El Capítulo XII, sobre Asuntos Financieros, ha sido reestructurado totalmente, convirtiendo a la Comisión en un órgano simplemente recomendatorio antes que legislativo, y ampliando los mecanismos financieros, al establecer una unidad de cuenta común, línea de financiamiento del comercio, una cámara subregional de compensación y un sistema de créditos recíprocos. En cuanto al régimen preferencial establecido en favor de Bolivia y Ecuador, ha sido mantenido en sus características originales, variando solamente en la .../.

tónica adoptada por el Protocolo, de sustituir los Programas sectoriales de desarrollo industrial por las modalidades de integración industrial, siendo saludable la actualización y ampliación de los plazos previstos en favor de Bolivia y Ecuador hasta el 31 de diciembre de 1999. En lo referente a la denominada Cláusula de la Nación más Favorecida, el Protocolo al sustituir el Artículo 114, define con más claridad este principio y lo sistematiza en relación con las facilidades del tráfico fronterizo y el régimen preferencial establecido en beneficio de Ecuador y Bolivia. BASE LEGAL.- Del análisis de este instrumento se ha podido constatar que no riñe con las disposiciones constitucionales y del orden legal interno de nuestro país, es un instrumento, -- por tanto, válidamente celebrado. Por el Ecuador suscribió el Protocolo Modificador del Acuerdo de Cartagena el Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, doctor Ricardo Noboa Bejarano, acreditado con los debidos Plenos Poderes otorgados por el Presidente de la República. COMENTARIO, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.- Verdaderamente, la integración subregional andina había llegado a un punto muerto y, si no se adoptaban urgentes medidas para revitalizarla, a muy corto plazo les hubiera tocado a todos los países interesados firmar su acta de defunción. El Protocolo Modificador adoptado después de largas y complicadas negociaciones, como antes se ha señalado, viene a constituir, precisamente, un intento loable para revitalizar este interesante y útil proceso de integración. Es verdad que se debilita, que se disminuyen las exigencias para el tratamiento al capital extranjero y que en varios aspectos es menos ambicioso que el Acuerdo original, aunque dadas las condiciones políticas de los países que conforman la subregión andina, este sacrificio - sí existe una realidad - pago que se debe sufragar para que la integración misma subsista. Pero debemos reconocer, como ya se ha visto, que se introducen nuevas e interesantes modalidades que, sin ninguna duda y con la decisión política de cada uno de los gobiernos, revitalizarán o, utilizando la misma metáfora del comienzo, darán nueva vida al Pacto Subregional Andino. Por lo señalado en este informe, porque resultaría contraproducente y contradictorio no aprobar este instrumento in-
.../.

ternacional, por no atentar contra la soberanía y normas constitucionales y legales ecuatorianas y por haberse dado cumplimiento a todas las solemnidades contempladas en el Derecho Nacional e Internacional, en su tramitación y para su ratificación, la Comisión Especial de Asuntos Internacionales considera que el Honorable Congreso Nacional debería aprobar el Protocolo Modificador del Acuerdo de Cartagena, suscrito el 12 de mayo último en esta ciudad. Con estos antecedentes, nos permitimos los Miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales someter al ilustrado criterio de los señores Presidente y Honorables Legisladores del Congreso Nacional, el instrumento internacional en referencia, motivo de este informe, para su tramitación constitucional, acompañando para el efecto el texto y la documentación pertinente. Con los sentimientos de mi más alta consideración y estima. Del señor Presidente, muy atentamente, Dr. Fernando Guerrero, PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS INTERNACIONALES. El texto del protocolo es del siguiente tenor: PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO DE CARTAGENA.- Los Gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, CONVIENEN, por medio de sus representantes plenipotenciarios debidamente autorizados, las siguientes modificaciones al Acuerdo de Cartagena codificado mediante la Decisión 147 de la Comisión:

I.- PREAMBULO: Artículo 1.- Sustitúyese la parte introductoria por el siguiente preámbulo: "*INSPIRADOS en la Declaración de Bogotá y en la Declaración de los Presidentes de América; *RESUELTOS a fortalecer la unión de sus pueblos y sentar las bases para avanzar hacia la formación de una comunidad subregional andina; *CONSCIENTES que la integración constituye un mandato histórico, político, económico, social y cultural de sus países a fin de preservar su soberanía e independencia; *FUNDADOS en los principios de igualdad, justicia, paz, solidaridad y democracia; *DECIDIDOS a alcanzar tales fines mediante la conformación de un sistema de integración y cooperación que propenda al desarrollo económico, equilibrado, armónico y compartido de sus países; *CONVIENEN, por medio de sus representantes plenipotenciarios debidamente autorizados, celebrar el siguiente ACUERDO DE INTEGRACION SUBREGIONAL".

II.- OBJETIVOS Y MECANISMOS: Ar
.../.

título 2.- Sustitúyese el Artículo 1 por el siguiente: "Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar su crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano. Así mismo, son objetivos de este Acuerdo propender a disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional; fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros. Estos objetivos tienen la finalidad de procurar un mejoramiento persistente en el nivel de la vida de los habitantes de la Subregión". Artículo 3.- Para alcanzar los objetivos del presente Acuerdo se emplearán, entre otros, los mecanismos y medidas siguientes: a) La armonización gradual de políticas económicas y sociales y la aproximación de las legislaciones nacionales en las materias pertinentes; b) La programación conjunta, la intensificación del proceso de industrialización subregional y la ejecución de programas industriales y de otras modalidades de integración industrial; c) Un Programa de Liberación del intercambio comercial más avanzado que los compromisos derivados del Tratado de Montevideo 1980; d) Un Arancel Externo Común, cuya etapa previa será la adopción de un Arancel Externo Mínimo Común; e) Programas para acelerar el desarrollo de los sectores agropecuario y agroindustrial; f) La canalización de recursos internos y externos a la Subregión para proveer el financiamiento de las inversiones que sean necesarias en el proceso de integración; g) La integración física; y, h) Tratamientos preferenciales a favor de Bolivia y el Ecuador. Complementariamente a los mecanismos antes enunciados, se adelantarán en forma concertada, los siguientes programas y acciones de cooperación económica y social: a) Acciones externas en el campo económico, en materias de interés común; b) Programas orientados a impulsar el desarrollo científico y tecnológico; c) Acciones en el campo de la integración fronteriza; d) Programas en el área del turismo; e) Acciones para el aprovechamiento y conservación de los recursos na

turales y del medio ambiente; f) Programas en el campo de los servicios; g) Programas de desarrollo social; y, h) Acciones en el campo de la comunicación social. Artículo 1.- En el Artículo 4 sustitúyese la palabra "buscar" por "procurar"; y sustitúyese la expresión "de la mediterraneidad de Bolivia", por la "del enclaustramiento geográfico de Bolivia". III.- ORGANOS DEL ACUERDO: Artículo 5.- Sustitúyese el Artículo 5 por el siguiente: "Artículo 5.- Son órganos principales del Acuerdo: la Comisión, la Junta, el Tribunal de Justicia y el Parlamento Andino. Son órganos auxiliares: los Consejos de que trata la Sección D de este Capítulo. Son órganos subsidiarios: los Consejos que establezca la Comisión". Artículo 6.- Sustitúyese el Artículo 6 por el siguiente: "Artículo 6.- La Comisión es el órgano máximo del Acuerdo y como tal tiene capacidad de legislación exclusiva sobre las materias de su competencia. Está constituida por un representante plenipotenciario de cada uno de los Gobiernos de los Países Miembros. Cada Gobierno acreditará un representante titular y un alterno. La Comisión expresará su voluntad mediante Decisiones". Artículo 7.- Respecto al Artículo 7: 1.- Sustitúyense los literales g), h) e i) por los siguientes: g) Velar por el cumplimiento armónico de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y del Tratado de Montevideo de 1980;) Aprobar los presupuestos anuales de la Junta y del Tribunal de Justicia y fijar la contribución de cada uno de los Países Miembros; i) Dictar su propio reglamento y aprobar el de la Junta y sus Modificaciones; 2.- Trasládase al final, como literal p), el actual literal k) y agréganse los siguientes literales: k) Aprobar, no aprobar o enmendar las proposiciones que los Países Miembros, individual o colectivamente, sometan a su consideración; l) Evaluar trienalmente el proceso de integración y, cuando fuere necesario, modificar los plazos previstos en los distintos mecanismos del presente Acuerdo, así como revisar o actualizar las normas para las cuales tiene competencia; m) Mantener una vinculación permanente con los órganos de decisión de las demás instituciones que conforman el sistema andino de integración, con miras a propiciar la coordinación de programas y acciones encaminadas al logro de sus objetivos comunes; n) Ejercer...

cer las competencias que le otorga el Tratado que crea el Tribunal de Justicia; o) Representar al Acuerdo de Cartagena en los asuntos y actos de interés común, de conformidad con sus normas y objetivos; y, 3. Sustitúyese el inciso segundo por el siguiente: "En el cumplimiento de sus funciones, la Comisión considerará de manera especial la situación de Bolivia y el Ecuador en función de los objetivos del Acuerdo y de los tratamientos preferenciales previstos en su favor, y el enclaustramiento geográfico del primero. Artículo 8.- Sustitúyese en el Artículo 8 la expresión "derivados del comercio internacional" por la siguiente: "derivados de la economía internacional" dentro de las competencias de este Acuerdo". Artículo 9.- En el Artículo 11 sustitúyese en el literal e) la expresión "Los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial" por "Los Programas y los Proyectos de Integración Industrial". Artículo 10.- Sustitúyese en el Artículo 12 la expresión "de la Junta en todos los casos y" por la siguiente: "de los Países Miembros y de la Junta, las cuales podrán versar sobre cualquiera de las materias contempladas en el presente Acuerdo; y, Artículo 11.- Sustitúyese el inciso segundo del Artículo 13 por el siguiente: "Cada uno de sus Miembros permanecerá tres años en el ejercicio de su cargo y podrá ser reelegido. En caso de vacancia, la Comisión procederá de inmediato a designar el reemplazo, quien permanecerá en sus funciones el tiempo que reste del respectivo período. Hasta tanto se proceda a tal designación, la Junta actuará con dos de sus Miembros y con todas las atribuciones que le corresponden". Artículo 12.- Respecto al Artículo 15, sustitúyense los literales a), i), ñ) y q) por los siguientes: a) Velar por la aplicación del Acuerdo y por el cumplimiento de las Decisiones de la Comisión y de sus propias Resoluciones; i) Desempeñar las funciones de Secretariado Permanente del Acuerdo y mantener contacto directo con los Gobiernos de los Países Miembros únicamente a través del organismo que cada uno de ellos señale para tal efecto; ñ) Encargar la ejecución de trabajos específicos a expertos en determinadas materias para las cuales no disponga de personal técnico de planta; p) Mantener contacto con los órganos ejecutivos de las demás organizaciones regionales de integración y cooperación con vistas a intensificar sus relaciones y cooperación recíproca;

.../.

y, q) Ejercer las demás atribuciones que expreamente le confiere este Acuerdo, así como las competencias que le otorga el Tratado que crea el Tribunal de Justicia. Artículo 13.- Sustitúyese el Artículo 18 por el siguiente: Artículo 18.- La Junta funcionará en forma permanente y su sede será la ciudad de Lima. Artículo 14.- Suprímense los Artículos 19, 20, 21 y 22 e incorpóranse, a continuación del Artículo 18, las siguientes Secciones y Artículo: "Sección C.- Del Tribunal de Justicia y del Parlamento Andino. Artículo 19.- El Tribunal de Justicia y el Parlamento Andino se regirán de conformidad con las facultades y funciones previstas en los respectivos tratados que los crean" "Sección D.- De los Consejos Consultivos.- Artículo 20.- Habrá un Consejo Consultivo Empresarial y un Consejo Consultivo Laboral integrados cada uno por delegados del más alto nivel, elegidos directamente por las organizaciones representativas de los sectores empresarial y laboral de cada uno de los Países Miembros y acreditados por el organismo de enlace a que se refiere el literal i) del Artículo 15 del presente Acuerdo. Corresponderá a los Consejos Consultivos emitir opinión ante la Comisión o la Junta, a solicitud de estas o por propia iniciativa sobre los programas o actividades del proceso que fueran de interés para los sectores empresarial y laboral. Cada Consejo Consultivo dictará su reglamento interno en el que, entre otras, se incluirá la determinación del número de delegados que lo integrarán por cada País Miembro". Artículo 15.- Sustitúyese el Artículo 23 de la Sección D que en adelante será "Sección E.- De la Solución de Controversias", por el siguiente: "Artículo 23.- La solución de controversias que surjan con motivo de la aplicación del ordenamiento jurídico del presente Acuerdo se sujetará a las normas del Tratado que crea el Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena". Artículo 16.- En la Sección E del Capítulo II que pasa a ser "F" con la denominación "De la Coordinación con la Corporación Andina de Fomento, el Fondo Andino de Reservas, o otros organismos de la Integración Subregional", sustitúyese el Artículo 24 por el siguiente: "Artículo 24.- Además de las funciones indicadas en los Artículos 7 y 15, corresponderá a la Comisión y a la Junta mantener estrecho contacto con los organismos directivos y ejecutivos de la Corporación Andina de Fomento .../.

y del Fondo Andino de Reservas, con el fin de establecer una adecuada coordinación de actividades y facilitar, de esa manera, el logro de los objetivos del presente Acuerdo. Con el mismo propósito la Comisión y la Junta mantendrán estrecha coordinación con los demás organismos de la integración subregional -- creados por otros instrumentos internacionales. IV.- Armonización de las Políticas Económicas y Coordinación de los Planes de Desarrollo: Artículo 17.- Sustitúyese el Artículo 25 por el siguiente: "Artículo 25.- Los Países Miembros adoptarán progresivamente una estrategia para el logro de los objetivos del desarrollo de la Subregión previstos en el presente Acuerdo". Artículo 18.- Respecto al Artículo 26: 1.- Sustitúyese el inciso primero por el siguiente: "Los Países Miembros coordinarán sus planes de desarrollo en sectores específicos y armonizarán gradualmente sus políticas económicas y sociales, con la mira de llegar al desarrollo integrado del área, mediante acciones planificadas". 2.- Sustitúyense los literales a), b) y c) por los siguientes: a) Programas de Desarrollo Industrial; b) Programas de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial; c) Programas de Desarrollo de la Infraestructura Física. Artículo 19.- Agréguese la palabra "andinas" al final del primer inciso y suprimense los incisos segundo y tercero del Artículo 28. Artículo 20.- Suprímese en el Artículo 29 la expresión "y a más tardar el 31 de diciembre de 1970". Artículo 21.- Sustitúyese el Artículo 30 por el siguiente: "Artículo 30.- La Comisión, a propuesta de la Junta y tomando en cuenta los avances y requerimientos del proceso de integración subregional; así como el cumplimiento equilibrado de los mecanismos del Acuerdo, aprobará normas y definirá plazos para la armonización gradual de las legislaciones económicas y los instrumentos y mecanismos de regulación y fomento del comercio exterior de los Países Miembros que incidan sobre los mecanismos previstos en el presente Acuerdo para la formación del mercado subregional". V.- PROGRAMACION INDUSTRIAL: Artículo 22.- Sustitúyese el Capítulo IV por el siguiente: "Programas de Desarrollo Industrial". Artículo 32.- Los Países Miembros se obligan a promover un proceso de desarrollo industrial conjunto, para alcanzar, entre otros, .../.

los siguientes objetivos: a) La expansión, especialización, - diversificación y promoción de la actividad industrial; b) El aprovechamiento de las economías de escala; c) La óptima utilización de los recursos disponibles en el área, especialmente a través de la industrialización de los recursos naturales; d) El mejoramiento de la productividad; e) Un mayor grado de relación, vinculación y complementación entre las empresas industriales de la Subregión; f) La distribución equitativa de beneficios; y, g) Una mejor participación de la industria subregional en el contexto internacional". "Artículo 33.- Para los efectos indicados en el artículo anterior, constituyen modalidades de integración industrial las siguientes: a) Programas de integración industrial; b) Convenios de Complementación Industrial; y, c) Proyectos de Integración Industrial". Sección A.- De los Programas de Integración Industrial: "Artículo 34.- La Comisión, a propuesta de la Junta, adoptará Programas de Integración Industrial, preferentemente para promover nuevas producciones industriales en ámbitos sectoriales o intersectoriales, que contarán con la participación de, por lo menos, cuatro Países Miembros. Los Programas deberán contener cláusulas sobre: a) Objetivos específicos; b) Determinación de los productos objeto del Programa; c) Localización de plantas en los países de la Subregión cuando las características del sector o sectores materia de los mismos así lo requieran, en cuyo caso deberán incluir normas sobre el compromiso de no alentar producciones en los países no favorecidos con la asignación; d) Programa de Liberación que podrá contener ritmos diferentes por países y por producto; e) Arancel Externo Común; f) Coordinación de las nuevas inversiones a escala subregional y medidas para asegurar su financiación; g) Armonización de políticas en los aspectos que incidan directamente en el Programa; h) Medidas complementarias que propicien mayores vinculaciones industriales y faciliten el cumplimiento de los objetivos del Programa; e, i) Los plazos durante los cuales deberán mantenerse los derechos y obligaciones que emanen del Programa en el caso de denuncia del Acuerdo". "Artículo 35.- En los Programas de Integración Industrial, el país no participante se regirá por .../.

las condiciones siguientes: a) En el caso que los productos - objeto de estos programas provengan de la nómina de la reserva, podrá mantenerlos en situaciones de reserva, con el compromiso de perfeccionar el Programa de Liberación y el Arancel Externo Común o el Arancel Externo Mínimo Común, según el caso, en fechas no posteriores a las que para estos efectos se establezcan en los Programas; b) Para los demás productos por las normas generales de este Acuerdo". "Artículo 36.- El país no participante en un Programa de Integración Industrial podrá plantear su incorporación en cualquier momento, para cuyo efecto la Comisión aprobará las condiciones de dicha incorporación, mediante el sistema de votación previsto en el literal b) del Artículo 11. En las propuestas respectivas se deberán considerar los resultados de las negociaciones que hubieren celebrado al efecto los países participantes con el no participante". Sección B.- - De los Convenios de Complementación Industrial. "Artículo 37.- Los Convenios de Complementación Industrial tendrán por objeto promover la especialización industrial entre los Países Miembros y podrán ser celebrados y ejecutados por dos o más de ellos. Dichos Convenios deberán ser puestos en conocimiento de la Comisión. Para los efectos indicados en el inciso anterior, los Convenios podrán comprender medidas tales como distribución de producciones, coproducción, subcontratación de capacidades de producción, acuerdos de mercado y operaciones conjuntas de comercio exterior, y otras que faciliten una mayor articulación de los procesos productivos y de la actividad empresarial. Los Convenios de Complementación Industrial tendrán carácter temporal y a más de la determinación de los productos objeto de los mismos y del plazo de vigencia de los derechos y obligaciones de los Países Miembros participantes, podrán contener medidas especiales en materia de tratamientos arancelarios, de regulación del comercio y de establecimiento de márgenes de preferencia, no extensivas a los países no participantes y siempre que dichas medidas representen iguales o mejores condiciones que las existentes para el intercambio recíproco. En este caso, se determinarán los gravámenes aplicables a terceros países". "Artículo 38.- En el caso de los Convenios de Complementación Industrial.../.

ustrial se aplicarán las siguientes normas a los productos objeto de los mismos: a) Cuando provengan de la nómina de reserva, los países participantes y no participantes podrán mantenerlos en ella; y, b) Respecto a los demás productos, los países no participantes aplicarán las normas generales del presente Acuerdo". "Artículo 39.- Los países no participantes en los Convenios de Complementación podrán plantear su incorporación en cualquier momento, para cuyo efecto, los países participantes aprobarán las condiciones de dicha incorporación, las cuales deberán ser puestas en conocimiento de la Comisión".

Sección C.- De los Proyectos de Integración Industrial: "Artículo 40.- La Comisión, a propuesta de la Junta, aprobará Proyectos de Integración Industrial, los cuales se ejecutarán respecto de productos específicos o familias de productos, preferentemente nuevos, mediante acciones de cooperación colectiva y con la participación de todos los Países Miembros. Para la ejecución de estos Proyectos se adelantarán, entre otras, las siguientes acciones: a) Realización de estudios de factibilidad y diseño; b) Suministro de equipos, asistencia técnica, tecnología y demás bienes y servicios, preferentemente de origen subregional; c) Apoyo de la Corporación Andina de Fomento mediante el financiamiento o la participación accionaria; y, d) Gestiones y negociaciones conjuntas con empresarios y agencias gubernamentales internacionales para la captación de recursos externos o transferencia de tecnologías. Los Proyectos de Integración Industrial incluirán cláusulas sobre localización de plantas en los Países Miembros cuando las características del sector o sectores correspondientes así lo requieran y podrán comprender cláusulas que faciliten el acceso de las producciones al mercado subregional. En el caso de proyectos específicos -- que se localicen en Bolivia o el Ecuador, la Comisión establecerán tratamientos arancelarios temporales y no extensivos, que mejoren las condiciones de acceso de dichos productos al mercado subregional. Respecto de productos no producidos, si éstos se incluyeren en esta modalidad, contemplarán excepciones al principio de irrevocabilidad del inciso primero del Artículo -- 45".

Sección D.- Otras Disposiciones: "Artículo 40A.- En la aplicación de las modalidades de integración industrial, la Co

misión y la Junta tendrán en cuenta la situación y requerimientos de la pequeña y mediana industria, particularmente aquellos referidos a los siguientes aspectos: a) Las capacidades instaladas de las empresas existentes; b) Las necesidades de asistencia financiera y técnica para la instalación, ampliación, modernización o conversión de plantas; c) Las perspectivas de establecer sistemas conjuntos de comercialización, de investigación tecnológica y de otras formas de cooperación entre empresas afines; y, d) Los requerimientos de capacitación de mano de obra". "Artículo 40B.- Las modalidades de integración industrial podrán prever acciones de racionalización industrial, con miras a lograr un óptimo aprovechamiento de los factores productivos y a alcanzar mayores niveles de productividad y eficiencia". "Artículo 40C.- La Junta podrá realizar o promover acciones de cooperación, incluyendo las racionalización y modernización industrial, en favor de cualquier actividad del sector y, en especial, de la pequeña y mediana industria de la subregión, con el fin de coadyuvar al desarrollo industrial de los Países Miembros. Estas acciones se llevarán a cabo prioritariamente en Bolivia y el Ecuador". "Artículo 40D.- Cuando se estime conveniente y, en todo caso, en oportunidad de las evaluaciones periódicas de la Junta, ésta propondrá a la Comisión las medidas que considere indispensables para asegurar la participación equitativa de los Países Miembros en las modalidades de integración industrial de que trata el presente Capítulo, en su ejecución y en el cumplimiento de sus objetivos". "Artículo 40E.- Corresponderá a la Comisión y a la Junta mantener una adecuada coordinación con la Corporación Andina de Fomento y gestionar la colaboración de cualesquiera otras instituciones nacionales e internacionales cuya contribución técnica y financiera estimen conveniente para: a) Facilitar la coordinación de políticas y la programación conjunta de las inversiones; b) Encausar un volumen creciente de recursos financieros hacia la solución de los problemas que el proceso de integración industrial plantee a los Países Miembros; c) Promover la financiación de los proyectos de inversión que se generen de la ejecución de las modalidades de integración industrial; y, d) Ampliar, modernizar o convertir plantas industriales que pudieran

resultar afectadas por la liberación del intercambio". VI.- PROGRAMA DE LIBERACION: Artículo 23.- Sustitúyese la parte final del Artículo 42 por la siguiente: "No quedarán comprendidos en este concepto la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la: a) Protección de la moralidad pública; b) Aplicación de leyes y reglamentos de seguridad; c) Regulación de las importaciones o exportaciones de armas, municiones y otros materiales de guerra y, en circunstancias excepcionales de todos los demás artículos militares, siempre que no interfieran con lo dispuesto en tratados sobre libre tránsito i rrestricto vigentes entre los Países Miembros; d) Protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales; e) Importación y exportación de oro y plata metálicos; f) Protección del patrimonio nacional de valor artístico, histórico o arqueológico; y, g) Exportación, utilización y consumo de materiales nucleares, productos radiactivos o cualquier o tro material utilizable en el desarrollo o aprovechamiento de la energía nuclear". Artículo 24.- Sustitúyese el Artículo 44 por el siguiente: "Artículo 44.- En materia de impuestos, ta sas y otros gravámenes internos, los productos originarios de un País Miembro gozarán en el territorio de otro País Miembro de tratamiento no menos favorable que el que se aplica a productos similares nacionales". Artículo 25.- Respecto al Artículo 45: 1. Sustitúyese el inciso primero por el siguiente: "El Programa de Liberación será automático e irrevocable y comprenderá la universalidad de los productos, salvo las disposiciones de excepción establecidas en el presente Acuerdo, para llegar a su liberación total en los plazos y modalidades que señala este Acuerdo". 2. Sustitúyense los literales a) y b) por los siguientes: a) A los productos que sean objeto de Programas de Integración Industrial; b) A los productos incluidos en la Lista Común señalada en el Artículo 4 del Tratado de Montevideo de 1960; 3. Elimínase el inciso final". Artículo 26.- Sustitúyense los incisos segundo y tercero del Artículo 46 por los siguientes: "SE exceptúan de la norma anterior las restricciones que se apliquen a productos reservados para Programas Sectoriales y modalidades de integración industrial, las cuales se rán eliminadas cuando se inicie su liberación conforme a lo es

tablecido en el respectivo programa y modalidad o según lo dispuesto en el Artículo 53. Bolivia y el Ecuador eliminarán las restricciones de todo orden en el momento en que inicien el cumplimiento del Programa de Liberación para cada producto, según las modalidades establecidas en los Artículos 100 y 107A, pero podrán sustituirlas por gravámenes que no excedan del nivel más bajo señalado en el literal a) del Artículo 52, en cuyo caso lo harán tanto para las importaciones procedentes de la subregión como fuera de ella". Artículo 27.- Sustitúyese el inciso segundo del Artículo 47 por el siguiente que se traslada al final de dicho Artículo: "Antes del 31 de diciembre de 1995, la Comisión aprobará Programas y Proyectos de Integración Industrial con relación a los productos que hayan sido reservados para el efecto". Artículo 28.- Sustitúyese el Artículo 48 por el siguiente: "Artículo 48.- La Comisión y los Países Miembros, en los casos que corresponda y en cualquier tiempo, adaptarán las modalidades de integración industrial a que se refiere el Artículo 33 y determinarán las normas pertinentes, teniendo en cuenta lo previsto en el Capítulo IV y considerando la importancia de la programación industrial como mecanismo fundamental del Acuerdo". Artículo 29.- Sustitúyese el Artículo 49 por el siguiente: "Artículo 49.- Los productos incluidos en el primer tramo de la Lista Común de que trata el Artículo 4 del Tratado de Montevideo de 1960, quedarán totalmente liberados de gravámenes y restricciones de todo orden el 14 de abril de 1970". Artículo 30.- Respecto al Artículo 53: 1. Sustitúyese el inciso primero por el siguiente: "Respecto a los productos que habiendo sido seleccionados para Programas Sectoriales y modalidades de integración industrial y que se mantengan en reserva hasta la terminación del plazo contemplado en el inciso final del Artículo 47, los Países Miembros cumplirán el Programa de Liberación en la forma siguiente: 2. Sustitúyense los literales b), c) y d) por el siguiente literal: b) Antes del 31 de diciembre de 1995, la Comisión, a propuesta de la Junta, adoptaría el programa de liberación gradual para los productos restantes, el que deberá perfeccionarse a más tardar el 31 de diciembre de 1997. Colombia, Perú y Venezuela eliminarán los gravámenes aplicables a las importaciones de Bolivia y el E
.../.

cuador a la fecha de inicio de dicho programa de liberación".

Artículo 31.- Sustitúyese el Artículo 55 por el siguiente: "Artículo 55.- Hasta el 31 de diciembre de 1970, cada uno de los Países Miembros podrá presentar a la Junta una lista de productos que actualmente se producen en la Subregión para exceptuarlos del Programa de Liberación y del proceso de establecimiento del Arancel Externo. Las listas de excepciones de Colombia y Perú no podrán comprender productos que estén incluidos en más de doscientos cincuenta items de la NABALALC. Dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de depósito de su instrumento de Adhesión al Acuerdo, Venezuela podrá presentar a la Junta una lista de excepciones que no podrá comprender productos que estén incluidos en más de doscientos cincuenta items de la NABALALC. Los productos incluidos en las listas de excepciones quedarán totalmente liberados en gravámenes y otras restricciones y amparados por el Arancel Externo Mínimo Común o Arancel Externo Común, según corresponda, a través de un proceso que comprenderá tres tramos de 44, 44 y 87 items, el primero de los cuales se liberará el 31 de diciembre de 1993, el segundo el 31 de diciembre de 1994 y el último el 31 de diciembre de 1995. Colombia, Perú y Venezuela podrán mantener, con posterioridad al 31 de diciembre de 1995, un conjunto residual de excepciones que no podrá comprender productos que estén incluidos en más de 75 items de la NABALALC".

Artículo 32.- Sustitúyese el Artículo 57 por el siguiente: "Artículo 57.- La Junta deberá contemplar la posibilidad de incorporar los productos que los Países Miembros tengan en sus listas de excepciones y en sus nóminas de comercio administrado a las modalidades de integración industrial. Para los efectos contemplados en el inciso anterior, los países interesados comunicarán a la Junta su intención de participar y una vez acordada la respectiva modalidad de integración industrial, retirarán el producto de su lista de excepciones o de su nómina de comercio administrado. Los países Miembros celebrarán negociaciones con el fin de buscar fórmulas que permitan obtener la liberación de los productos incluidos en las listas de excepciones o la eliminación de los contingentes de los productos incorporados a las nóminas de comercio administrativo con anterioridad

.../.

al vencimiento de los plazos correspondientes". Artículo 33.- Sustitúyese el Artículo 59 por el siguiente: "Artículo 59.- Los Países Miembros procurarán concertar conjuntamente acuerdos de alcance parcial comerciales, de complementación económica, a agropecuarios y de promoción del comercio con los demás países de América Latina en los sectores de producción que sean susceptibles de ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de este Acuerdo y en el Tratado de Montevideo de 1980". Artículo 34.- Derógase el Artículo 60.- VII.- ARANCEL EXTERNO COMUN: Artículo 35.- Sustitúyese el Artículo 61 por el siguiente: "Artículo 61.- Los Países Miembros se comprometen a poner en aplicación un Arancel Externo Común en los plazos y modalidades que establezca la Comisión". Artículo 36.- Sustitúyese el Artículo 62 por el siguiente: "Artículo 62.- La Comisión, a propuesta de la Junta, aprobará el Arancel Externo Común que deberá contemplar niveles adecuados de protección en favor de la producción subregional, teniendo en cuenta el objetivo del Acuerdo de armonizar gradualmente las diversas políticas económicas de los Países Miembros. En la fecha que señale la Comisión Colombia, Perú y Venezuela comenzarán el proceso de aproximación al Arancel Externo Común de los gravámenes aplicables en sus aranceles nacionales a las importaciones de productos no o riginarios de la Subregión, en forma anual, automática y lineal". Artículo 37.- En el Artículo 65 sustitúyese el literal a) por el siguiente: a) Respecto de los productos que sean objeto de Programas de Integración Industrial regirán las normas que sobre el Arancel Externo Común establezcan dichos Programas; y respecto a los productos que sean objeto de Proyectos de Integración Industrial, la Comisión, cuando fuere el caso, podrá determinar, al aprobar la Decisión respectiva, los niveles de gravámenes aplicables a terceros países y las condiciones correspondientes". Artículo 38.- Agrégase el siguiente artículo: Artículo 65A.- La Comisión, a propuesta de la Junta, podrá aprobar márgenes de preferencia subregional respecto a los productos que aún no estuvieren obligados a cumplir el Programa de Liberación y el Arancel Externo Mínimo Común, estableciendo en la Decisión correspondiente las condiciones y términos de su aplicación.../.

cación, hasta tanto sean superados por las normas del Programa de Liberación y del Arancel Externo Mínimo Común o Arancel Externo Común". Artículo 39.- Elimínase el literal c) del Artículo 66. Artículo 40.- Sustitúyese el Artículo 68 por el siguiente: "Artículo 68.- Los Países Miembros se comprometen a no alterar unilateralmente los gravámenes que se establezcan en las diversas etapas del Arancel Externo. Igualmente, se comprometen a celebrar las consultas necesarias en el seno de la Comisión antes de adquirir compromisos de carácter arancelario con países ajenos a la Subregión. La Comisión, previa propuesta de la Junta y mediante decisión, se pronunciará sobre dichas consultas y fijará los términos a los que deberán sujetarse los compromisos de carácter arancelario".- VIII.- REGIMEN AGROPECUARIO: Artículo 41.- En el Capítulo VII, que se denominará "Programas de Desarrollo Agropecuario", sustitúyese el Artículo 69 por el siguiente: "Artículo 69.- Con el propósito de impulsar el desarrollo agropecuario y agroindustrial conjunto y alcanzar un mayor grado de seguridad alimentaria subregional, los Países Miembros ejecutarán un Programa de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, armonizarán sus políticas y coordinarán sus planes nacionales del sector, tomando en cuenta, entre otros, los siguientes objetivos: a) El mejoramiento del nivel de vida de la población rural; b) La atención de los requerimientos alimentarios y nutricionales de la población en términos satisfactorios en procura de la menor dependencia posible de los abastecimientos procedentes de fuera de la Subregión; c) El abastecimiento oportuno y adecuado del mercado subregional y la protección contra los riesgos del desabastecimiento de alimentos; d) El incremento de la producción de los alimentos básicos y de los niveles de productividad; e) La complementación y la especialización subregional de la producción con miras al mejor uso de sus factores y al incremento del intercambio de productos agropecuarios y agroindustriales; y, f) La sustitución subregional de las importaciones y la diversificación y aumento de las exportaciones". Artículo 42.- Sustitúyese el Artículo 70 por el siguiente: "Artículo 70.- Para el logro de los objetivos enunciados en el artículo anterior, la Comisión a propuesta de la Junta, tomará, entre otras, las medidas siguientes: a) Formación de un Sistema Andí-

no y de Sistemas Nacionales de Seguridad Alimentaria; b) Programas conjuntos de desarrollo agropecuario y agroindustrial por productos o grupos de productos; c) Programas conjuntos de desarrollo tecnológico agropecuario y agroindustrial, comprendiendo acciones de investigación, capacitación y transferencia de tecnología; d) Promoción del comercio agropecuario y agroindustrial intrasubregional y celebración de convenios de abastecimiento de productos agropecuarios; e) Programas y acciones conjuntas en relación al comercio agropecuario y agroindustrial con terceros países; f) Normas y programas comunes sobre sanidad vegetal y animal; g) Creación de mecanismos subregionales de financiamiento para el sector agropecuario y agroindustrial; h) Programas conjuntos para el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales del sector; e, i) Programas Conjuntos de Cooperación en el campo de la investigación y transferencia de tecnología en áreas de interés común para los Países Miembros tales como genética, floricultura, pesca, silvicultura y aquellos que la Comisión determine en el futuro". Artículo 43.- Sustitúyese el Artículo 71 por el siguiente: "Artículo 71.- La Comisión y la Junta adoptarán las medidas necesarias para acelerar el desarrollo agropecuario y agroindustrial de Bolivia y el Ecuador y su participación en el mercado ampliado". Artículo 44.- Sustitúyese el Artículo 72 por el siguiente: "Artículo 72.- Cualquier País Miembro podrá aplicar, en forma no discriminatoria, al comercio de productos incorporados a la lista a que se refiere el Artículo 74, medidas destinadas a: a) Limitar las importaciones a los necesario para cubrir los déficit de producción interna; y, b) Nivelar los precios del producto importado a los del producto nacional. Para la aplicación de dichas medidas, cuando sea del caso, los Países Miembros ejecutarán acciones por intermedio de agencias nacionales existentes, destinadas al suministro de productos alimenticios agropecuarios y agroindustriales". Artículo 45.- Sustitúyese el Artículo 73 por el siguiente: "Artículo 73.- El país que imponga las medidas de que trata el artículo anterior dará cuenta inmediata a la Junta, acompañando un informe sobre las razones en que se ha fundado para aplicarlas. A Bolivia y Ecuador sólo podrá aplicarlas en casos debidamente .../.

calificados y previa comprobación por la Junta de que los perjuicios provienen sustancialmente de sus importaciones. La Junta deberá pronunciarse obligatoriamente dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción del informe y podrá autorizar su aplicación. Cualquier País Miembro que se considere perjudicado por dichas medidas podrá presentar sus observaciones a la Junta. La Junta analizará el caso y propondrá a la Comisión las medidas de carácter positivo que juzgue convenientes a la luz de los objetivos señalados en el Artículo 69. La Comisión decidirá sobre las restricciones aplicadas y sobre las medidas propuestas por la Junta".- IX.- COMPETENCIA COMERCIAL: Artículo 46.- En el Artículo 75, eliminase del inciso segundo lo siguiente: "para lo cual tendrá en cuenta la necesidad de coordinarlas con las disposiciones de la Resolución 65 (II) de la Conferencia de las Partes Contratantes de la ALALC y las que la complementen o sustituyan". Artículo 47.- Elimínase el Artículo 76.- X.- CLAUSULAS DE SALVAGUARDIA: Artículo 48.- Sustitúyese el Artículo 78 por el siguiente: "Artículo 78.- Un País Miembro que haya adoptado medidas para corregir el desequilibrio de su balance de pagos global, podrá extender dichas medidas, previa autorización de la Junta, con carácter transitorio y en forma no discriminatoria, al comercio intrasubregional de productos incorporados al Programa de Liberación. Los Países Miembros procurarán que la imposición de restricciones en virtud de la situación del balance de pagos no afecte, dentro de la Subregión, al comercio de los productos incorporados al Programa de Liberación. Cuando la situación contemplada en el presente artículo exigiere providencias inmediatas, el País Miembro interesado podrá, con carácter de emergencia, aplicar las medidas previstas, debiendo en este sentido comunicarlas de inmediato a la Junta, la que se pronunciará dentro de los treinta días siguientes, ya sea para autorizarlas, modificarlas o suspenderlas. Si la aplicación de las medidas contempladas en este artículo se prolongase por más de un año, la Junta propondrá a la Comisión, por iniciativa propia o a pedido de cualquier País Miembro, la iniciación inmediata de negociaciones a fin de procurar la eliminación de las restricciones adoptadas". Artículo 49.- Después del Artículo 79, incorpó
.../.

rase el siguiente Artículo 79A: "Artículo 79A.- Cuando ocurran inportaciones de productos originarios de la Subregión, en cantidades o en condiciones tales que causen perturbaciones en la producción nacional de productos específicos de un País Miembro, - éste podrá aplicar medidas correctivas, no discriminatorias, de carácter provisional, sujeta al posterior pronunciamiento de la Junta. El País Miembro que aplique las medidas correctivas, en un plazo no mayor de sesenta días, deberá comunicarlas a la Junta y presentar un informe sobre los motivos en que fundamenta su aplicación. La Junta, dentro de un plazo de sesenta días siguientes a la fecha de recepción del mencionado informe, verificará - la perturbación y el origen de las importaciones causantes de la misma y emitirá su pronunciamiento, ya sea para suspender, modificar o autorizar dichas medidas, las que solamente podrán aplicarse a los productos del País Miembro donde se hubiere originado la perturbación. Las medidas correctivas que se apliquen deberán garantizar el acceso de un volumen de comercio no inferior al promedio de los tres últimos años". Artículo 50.- Sustitúyese el Artículo 81 por el siguiente: "Artículo 81.- No se aplicarán cláusulas de salvaguardia de ningún tipo a las importaciones de productos originarios de la Subregión incluidos en Programas y Proyectos de Integración Industrial".- XI.- ORICNE: Artículo 51.- Sustitúyense los incisos primero y cuarto del Artículo 83 por los siguientes: "Corresponderá a la Junta fijar - requisitos específicos de origen para los productos que así lo requieran. Cuando en un Programa de Integración Industrial sea necesaria la fijación de requisitos específicos, la Junta deberá establecerlos simultáneamente con la aprobación del programa correspondiente. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del presente artículo, la Junta podrá, en cualquier momento de oficio o a petición de parte, fijar y modificar dichos requisitos a fin de adaptarlos al avance económico y tecnológico de la Subregión".- XII.- INTEGRACION FISICA: Artículo 52.- Sustitúyese el inciso primero del Artículo 86 por el siguiente: - "Los Países Miembros desarrollarán una acción conjunta para lograr un mejor aprovechamiento del espacio físico, fortalecer la infraestructura y los servicios necesarios para el avance del -

.../.

proceso de integración económica de la Subregión. Esta acción se ejercerá principalmente en los campos de la energía, los transportes y las comunicaciones, y comprenderá las medidas necesarias a fin de facilitar el tráfico fronterizo entre los Países Miembros". Artículo 53.- Respecto al Artículo 87: 1. Sustitúyese el primer párrafo por el siguiente: "La Comisión, a propuesta de la Junta, adoptará programas en los campos señalados en el Artículo anterior con el fin de impulsar un proceso continuo destinado a ampliar y modernizar la infraestructura física y los servicios de transportes y comunicaciones de la Subregión. Estos programas comprenderán, en lo posible. 2. Sustitúyese el literal d) por el siguiente: "d) Las modalidades de acción conjunta ante la "Corporación Andina de Fomento y los organismos internacionales de crédito para asegurar la provisión de los recursos financieros que se requieran". 3. Elimínase el inciso final". Artículo 54.- Respecto al Artículo 88, sustitúyese la expresión "la posición mediterránea" por "el enclaustramiento geográfico".- XIII.- ASUNTOS FINANCIEROS: Artículo 55.- Sustitúyese el Artículo 89 por el siguiente: " Artículo 89.- Los Países Miembros ejecutarán acciones y coordinarán sus políticas en materias financieras y de pagos en la medida necesaria para facilitar la consecución de los objetivos del Acuerdo. Para tales efectos, la Comisión, a propuesta de la Junta, adoptará las siguientes acciones: a) Recomendaciones para la canalización de recursos financieros a través de los organismos pertinentes, para los requerimientos del desarrollo de la Subregión; b) Promoción de inversiones para los programas de la integración andina; c) Financiación del comercio entre los Países Miembros y con los de fuera de la Subregión; d) Medidas que faciliten la circulación de capitales dentro de la Subregión y en especial la promoción de empresas multinacionales andinas; e) Coordinación de posiciones para el fortalecimiento de los mecanismos de pagos y créditos recíprocos en el marco de la ALADI; f) Establecimiento de un sistema andino de financiamiento y pagos que comprenda el Fondo Andino de Reservas, una unidad de cuenta común, líneas del financiamiento del comercio, una cámara subregional de compensación y un sistema de créditos recíprocos; g) Cooperación y --

.../.

coordinación de posiciones frente a los problemas de financiamiento externo de los Países Miembros; y, h) Coordinación con la Corporación Andina de Fomento y el Fondo Andino de Reservas para los propósitos previstos en los literales anteriores".- XIV REGIMEN ESPECIAL PARA BOLIVIA Y EL ECUADOR: Artículo 56.- En el Artículo 93 sustitúyese la expresión "La política industrial de la Subregión", y sustitúyese al final la expresión "los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial" por "las modalidades de integración industrial previstas en el Artículo 33". Agrégase la expresión "Así mismo, contemplará el desarrollo de un programa para la industrialización integral de los recursos naturales de Bolivia y el Ecuador". Artículo 57.- En el Artículo 94 sustitúyese la expresión "Los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial" por "Los Programas y Proyectos de Integración Industrial". Artículo 58.- Respecto al Artículo 95: 1. Sustitúyese en el primer inciso "Artículo 35" por "Artículo 40D". 2. Sustitúyese el inciso segundo por el siguiente: "La Comisión, a propuesta de la Junta, deberá adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la eficacia y el aprovechamiento de las asignaciones que fueren otorgadas a Bolivia y el Ecuador, en especial las destinadas al reforzamiento de los compromisos relativos al respecto de las asignaciones otorgadas a esos países, a la extensión de los plazos para el mantenimiento de las asignaciones y a la ejecución de los proyectos que les fueren asignados dentro de los Programas de Desarrollo Industrial". Artículo 59.- En el Artículo 97: 1. Sustitúyese, después de "1978", la parte final del literal c) por la siguiente: "y los productos a que se refiere el Artículo 53, a la fecha del inicio del programa de liberación correspondiente". 2. Sustitúyese el literal e) por el siguiente: "e) El mismo procedimiento indicado en el literal d) se observará con relación a una lista de productos de aquellos a que se refiere el Artículo 53". Artículo 60.- Al final del Artículo 99, sustitúyese la expresión "del citado Artículo 79 y el Artículo 4 de la Resolución 173 (CM-I/III-E) de la ALALC" por la siguiente: "de los Artículos 73 y 79 y los reglamentos que adopte la Comisión, a propuesta de la Junta, respecto a las normas de salvaguardia correspondiente". Artículo 61.-
.../.

Sustitúyese el Artículo 100 por el siguiente: "Artículo 100.- Bolivia y el Ecuador cumplirán el Programa de Liberación en la forma siguiente: a) Liberarán los productos incorporados en los Programas de Integración Industrial en la forma que se establezca en cada uno de ellos; b) Liberarán los productos a que se refiere el Artículo 53 en la forma y dentro del plazo que determine la Comisión, a propuesta de la Junta. Para hacer tal determinación, la Comisión y la Junta tendrán en cuenta fundamentalmente los beneficios que se deriven de la programación y la localización a que se refiere el Artículo 93. Este plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 1999; c) Liberarán los productos que aún no se producen en la Subregión y que no formen parte de la reserva prevista en su favor en el Artículo 50, sesenta días después de que la Comisión apruebe dicha reserva. Sin embargo, podrán exceptuar de este tratamiento los productos que la Junta, de oficio o a petición de Bolivia y el Ecuador, califique para estos efectos como suntuarios o prescindibles. Estos productos se sujetarán para su desgravación posterior al procedimiento establecido en el literal d) del presente artículo; y, d) Iniciarán el cumplimiento del Programa de Liberación para los productos no comprendidos en los literales anteriores 180 días después de la fecha de entrada en vigencia del presente Protocolo, mediante la eliminación de las restricciones de todo orden. Lo proseguirán mediante tres rebajas anuales y sucesivas del 5 por ciento cada una, a partir del 31 de diciembre siguiente al de la fecha de inicio del Programa de Liberación. Al cabo de estas desgravaciones, dicho Programa se detendrá hasta que la Comisión, en un plazo no mayor de noventa días, a propuesta de la Junta y previa evaluación del cumplimiento del Programa de Liberación por todos los Países Miembros, adopte los ajustes a que hubiere lugar y determine los plazos y las modalidades para su prosecución. Para los efectos de las desgravaciones antes previstas, la Comisión, noventa días después de la entrada en vigor de este Protocolo, establecerá el punto inicial de desgravación, a partir de los respectivos aranceles nacionales de Bolivia y el Ecuador, consolidados y vigentes a esta fecha". Artículo 62.- Sustitúyese en el Artículo 101 la expresión "literales c) y f)"

.../.

por "literales b) y d)". Artículo 63.- Sustitúyese el Artículo 102 por el siguiente: "Artículo 102.- Las listas de excepciones de Bolivia y el Ecuador podrán incluir productos comprendidos en no más de seiscientos items de la NABALALC. Los productos incluidos por Bolivia y el Ecuador en sus listas de excepciones quedarán totalmente liberados de gravámenes y otras restricciones a través de un proceso que comprenderá tres tramos de 105, 105 y 210 items, el primero de los cuales se liberará el 31 de diciembre de 1997, el segundo el 31 de diciembre de 1998 y el último el 31 de diciembre de 1999. Estos plazos podrán ser prorrogados en casos debidamente calificados por la Junta. Con posterioridad al 31 de diciembre de 1999 o al vencimiento de su prórroga, Bolivia y el Ecuador podrán mantener un conjunto residual de excepciones que no podrá comprender productos incluidos en más de 180 items de la NABALALC". Artículo 64.- Sustitúyese el Artículo 103 por el siguiente: "Artículo 103.- En las acciones de cooperación a que se refiere el Artículo 40C, la Junta dará atención especial y prioritaria a las industrias de Bolivia y el Ecuador cuyos productos sean exep tuados por dichos países del Programa de Liberación, con el fin de contribuir a habilitarlas lo más pronto posible para participar en el mercado subregional". Artículo 65.- Sustitúyese el Artículo 104 por el siguiente: "Artículo 104.- Bolivia y el Ecuador iniciarán el proceso de adopción del Arancel Externo Común en forma anual, automática y lineal, en la fecha que establezca la Comisión. Bolivia y el Ecuador estarán obligados a adoptar el Arancel Externo Mínimo Común respecto de los productos que no se producen en la Subregión, de que trata el Artículo 50. Con relación a dichos productos adoptarán los gravámenes mínimos mediante un proceso lineal y automático que se cumplirá en tres años contados a partir de la fecha en que se inicie su producción en la Subregión. Si perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, la Comisión, a propuesta de la Junta, podrá determinar que Bolivia y el Ecuador adopten los niveles arancelarios mínimos con respecto a productos que sean de interés para los restantes Países Miembros y siempre que la aplicación de dichos niveles no cause perturbaciones a Bolivia o el Ecuador. La Comisión, con base en las eva
.../.

luaciones de que trata el Artículo 101, determinará el procedimiento y plazo para la adopción del Arancel Externo Mínimo Común por parte de Bolivia y el Ecuador. En todo caso, la Comisión tendrá en cuenta los problemas derivados del enclaustramiento geográfico de Bolivia de que trata el Artículo 4 del Acuerdo. -- También podrá la Comisión, a propuesta de la Junta, determinar la adopción de los niveles arancelarios mínimos por parte de Bolivia y el Ecuador con respecto a productos cuya importación desde fuera de la Subregión pueda causar perturbaciones graves a ésta. En la elaboración de sus propuestas sobre Arancel Externo Común, la Junta tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 4 en favor de Bolivia". Artículo 66.- Sustitúyese el inciso final del Artículo 105 por el siguiente: "Dichas excepciones no podrán aplicarse en ningún caso más allá de dos años antes de la plena aplicación del Arancel Externo Común". Artículo 67.- Al final del inciso primero del Artículo 106, sustitúyese la expresión "para la instalación prioritaria de plantas o complejos industriales en Bolivia y el Ecuador" por la siguiente: "para los requerimientos del desarrollo de Bolivia y el Ecuador y en especial para proyectos vinculados con el proceso de integración". Artículo 68.- Incorpórase, después del Artículo 107, el siguiente Artículo 107A: "Artículo 107A.- La Comisión, podrá establecer en favor de cualquiera de los países de menor desarrollo económico relativo condiciones y modalidades más favorables que las contempladas en el presente Capítulo, teniendo en cuenta el grado de desarrollo alcanzado y las condiciones de aprovechamiento de los beneficios de la integración". Artículo 69.- Derógase el Artículo 108.- XV.- Artículo 70.- Incorpórase al Acuerdo el siguiente Capítulo: XIV.- COOPERACION ECONOMICA Y SOCIAL: "Artículo- Los Países Miembros podrán emprender programas u acciones en el área de cooperación económica y social que deberán ser concertadas en el seno de la Comisión y se circunscribirán a las competencias que establece el presente Acuerdo". "Artículo- Los Países Miembros emprenderán acciones en el ámbito externo, en materias de interés común, con el propósito de mejorar su participación en la economía internacional". "Artículo- A efectos de lo previsto en el Artículo anterior, la Comisión adoptará programas para orientar las acciones

externas conjuntas de los Países Miembros, especialmente en lo relativo a las negociaciones con terceros países y grupos de países, así como para la participación en foros y organismos especializados en materias vinculadas a la economía internacional".

"Artículo- Los Países Miembros promoverán un proceso de desarrollo científico y tecnológico conjunto para alcanzar los siguientes objetivos: a) La creación de capacidades de respuesta subregional a los desafíos de la revolución científico-tecnológica en curso; b) La contribución de la ciencia y la tecnología a la concepción y ejecución de Estrategias y Programas de Desarrollo Andino; y, c) El aprovechamiento de los mecanismos de la integración económica para incentivar la innovación tecnológica y la modernización productiva".

"Artículo- Para los efectos indicados en el Artículo anterior, los Países Miembros adoptarán en los campos de interés comunitario: a) Programas de cooperación y concertación de esfuerzos de desarrollo en ciencia y tecnología en los que la escala subregional sea más eficaz para capacitar recursos humanos y obtener resultados de la investigación; b) Programas de desarrollo tecnológico que contribuyan a obtener soluciones a problemas comunes de los sectores productivos; y, c) Programas de aprovechamiento del mercado amplio y de las capacidades conjuntas, físicas, humanas y financieras, para inducir el desarrollo tecnológico en sectores de interés comunitario".

"Artículo- Los Países Miembros emprenderán acciones para impulsar el desarrollo integral de las regiones de frontera e incorporarlas efectivamente a las economías nacionales y subregionales andinas".

"Artículo- En el campo del turismo, los Países Miembros desarrollarán programas conjuntos tendientes a lograr un mejor conocimiento de la Subregión y a estimular las actividades económicas vinculadas con este sector".

"Artículo- Los Países Miembros emprenderán acciones conjuntas que permitan un mayor aprovechamiento de sus recursos naturales renovables y no renovables y la conservación y mejoramiento del medio ambiente".

"Artículo- Los Países Miembros emprenderán proyectos de cooperación en el campo de los servicios. Para ello la Comisión adoptará Programas y Proyectos en áreas seleccionadas del sector servicios, definién-
.../.

dose para cada caso los mecanismos e instrumentos a ser aplicados". "Artículo- Los Países Miembros emprenderán acciones de cooperación conjunta destinadas a contribuir al logro de los siguientes objetivos de desarrollo social de la población andina: a) Eliminación de la pobreza de las clases marginadas, para lograr la justicia social; b) Afirmación de la identidad cultural del área andina; c) Participación plena del habitante de la Subregión en el proceso de integración; y, d) Atención de las necesidades de las áreas deprimidas predominantemente rurales. Para la consecución de tales objetivos se desarrollarán programas y proyectos en los campos de la salud, la seguridad social, la vivienda de interés social y la educación y cultura. La realización de las acciones que se desarrollan en el marco del presente artículo serán coordinadas con los distintos organismos del sistema andino". "Artículo- Los Países Miembros emprenderán acciones en el campo de la comunicación social y acciones orientadas a difundir un mayor conocimiento del patrimonio cultural, histórico y geográfico de la Subregión, de su realidad económica y social y del proceso de integración andino". "Artículo- Los proyectos, acciones y programas a que se refiere el presente Capítulo se desarrollarán paralela y coordinadamente con el perfeccionamiento de los otros mecanismos del proceso de integración subregional".- XVI.- DISPOSICIONES GENERALES: Artículo 71.- Sustitúyese en el primer inciso del Artículo 109 la expresión "de las demás Partes Contratantes del Tratado de Montevideo" por la siguiente: "de los demás países latinoamericanos" Artículo 72.- Sustitúyese el inciso final del Artículo 110 por el siguiente: "El presente Acuerdo permanecerá en vigencia por tiempo indefinido". Artículo 73.- Sustitúyese el inciso final del Artículo 111 por el siguiente: "En relación con los Programas de Integración Industrial se aplicará lo dispuesto en el literal i) del Artículo 34". Artículo 74.- Elimínase en el Artículo 112 la expresión "a más tardar el 31 de diciembre de -- 1983". Artículo 75.- Elimínase el Artículo 113. Artículo 76.- Sustitúyese el Artículo 114 por el siguiente: "Artículo 114.- - Cualquier ventaja, favor, franquicia, inmunidad o privilegio que se aplique por un País Miembro en relación con un producto origi .../.

nario de o destinado a cualquier otro país, será inmediata e incondicionalmente extendido al producto similar originario de o destinado al territorio de los demás Países Miembros. Quedan exceptuados del tratamiento a que se refiere el inciso precedente, las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios ya concedidos o que se concedieren en virtud de convenios entre Países Miembros o entre Países Miembros y terceros países, a fin de facilitar el tráfico fronterizo. Así mismo, quedan exceptuados del referido tratamiento las ventajas, favores, franquicias, unmunidades y privilegios que otorguen Bolivia o el Ecuador a terceros países hasta tanto la Comisión adopte la Decisión correspondiente con base en la evaluación del Programa de Liberación prevista en el literal d) del Artículo 100". CAPITULO XVII.- Artículo 77.- Después del Artículo 114, incorpórase el siguiente Capítulo: XVI.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Primera.- La Comisión, a propuesta de la Junta, revisará los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial aprobados y referidos a productos de las industrias metalmeccánica, petroquímica y siderúrgica, los productos incluidos en las nóminas de la Decisión 137, a la luz de las disposiciones de los Artículos 34 y 35, y podrá redefinir sectorial o intersectorialmente el Programa de Liberación y el Arancel Externo Común originalmente convenidos para los productos objeto de dichos Programas, teniendo en cuenta la necesidad de preservar las inversiones y las corrientes de comercio que hubieran generado. En su Propuesta, la Junta tendrá en cuenta la situación particular de Bolivia y el Ecuador con el propósito de asegurarles una equitativa participación en los beneficios derivados del o los Programas que adopte la Comisión con base en esta Disposición". "Segunda.- La Comisión, a propuesta de la Junta, aprobará la constitución de una nueva nómina de reserva para aplicar las modalidades de integración industrial de que trata el Artículo 47, a partir de los productos que habiendo sido reservados para rogramas Sectoriales de Desarrollo Industrial, no fueron programados; de los productos no producidos en ningún país de la Subregión y de los producidos únicamente en uno de ellos. Para tal efecto determinará la redefinición del Programa de Liberación y del Arancel Externo Mínimo Común o .../.

del Arancel Externo Común, según el caso, correspondiente a los productos que conformarán la referida nómina de reserva". "Tercera.- 1. A fin de regular las condiciones de acceso al mercado subregional de determinados productos comprendidos en el literal d) del Artículo 45 de este Acuerdo, afectados por situaciones especiales, se establece un régimen transitorio de administración del comercio a través de la aplicación de contingentes de importación. Para estos efectos, los Países Miembros podrán presentar a la Junta una nómina de productos objeto de comercio administrado. 2. Tales nóminas de comercio administrado se sujetarán a las siguientes normas comunes: a) Colombia, Perú y Venezuela podrán presentar sus respectivas nóminas a más tardar treinta días después de la fecha de entrada en vigencia del presente Protocolo, y Bolivia y el Ecuador a más tardar cuarenticinco días después de la misma fecha. Si transcurridos dichos plazos un país no presentare su nómina se entenderá que renuncia al derecho previsto en esta Disposición. Una vez presentadas las nóminas éstas no podrán ser incrementadas, ni sus productos ser sustituidos por otros. b) Las nóminas de comercio administrado estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 1997. Los productos incluidos en dichas nóminas quedarán totalmente liberados de los contingentes a través de un proceso gradual de ampliación de los mismos o de retiro de items de la nómina. Los contingentes globales y por productos se ampliarán como mínimo en tres oportunidades, la primera y la segunda del 30% cada una, y la tercera del 40% del valor promedio de las importaciones del período 1980/1985, que se efectuarán en su orden, el 31 de diciembre de 1992, de 1995 y de 1997, fecha esta en la que quedarán eliminados. c) Los Países Miembros efectuarán negociaciones periódicas con el objeto de establecer los contingentes de importación, para lo cual podrán tomar como base el período de referencia más adecuado de su comercio recíproco, la ampliación de los cupos y el retiro de los productos de las nóminas. 3. Las nóminas de comercio administrado de Colombia, Perú y Venezuela se sujetarán a las siguientes normas especiales: a) Podrán comprender productos que estén incluidos en no más de cincuenta items de la NABANDINA; b) Los contingentes anuales, global y por producto, aplicables por cada país no podrán ser

inferiores al treinta por ciento del valor promedio anual de las correspondientes importaciones originarias de los Países Miembros registradas en el período 1980-1985; c) Las importaciones que se realicen dentro de los contingentes a que se refiere el literal anterior, estarán totalmente liberadas de gravámenes y no les podrá ser aplicada ninguna restricción distinta a la requerida para administrar el contingente; d) Previa negociación, los contingentes anuales de cada uno de los productos podrán ser aplicados en forma dirigida por un País Miembro a las importaciones de otro País Miembro; e) Hasta tanto un producto se encuentre en una nómina de comercio administrado, no podrá gozar de las ventajas que para el mismo se deriven del Programa de Liberación. En cualquier momento un País Miembro podrá retirar productos de su nómina y gozar de inmediato de las ventajas respectivas.

4. Las nóminas de comercio administrado de Bolivia y el Ecuador, dirigidas a Colombia, Perú y Venezuela, se sujetarán a las siguientes normas especiales: a) Bolivia y el Ecuador determinarán los contingentes anuales aplicables a cada uno de los productos de sus respectivas nóminas, los cuales deberán ser equilibrados respecto a los establecidos para sus productos de exportación; b) Las importaciones que se realicen dentro de los contingentes a que se refiere el literal anterior, estarán sujetas a los gravámenes que correspondan según su Programa de Liberación y no les podrá ser aplicada ninguna restricción distinta a la requerida para administrar el contingente".

"Cuarta.- Se exceptúan de lo previsto en el Artículo 54, las alteraciones de nivel que resulten de la conversión que haga el Ecuador en su Arancel Nacional de Aduanas como consecuencia de la adopción de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas".

"Quinta.- La Comisión podrá ubicar los productos de la Decisión 120, una vez que sea derogada, en cualesquiera de las modalidades del Programa de Liberación; así mismo, podrá incorporarlos a la nueva nómina de reserva a la que se refiere la Disposición Transitoria Segunda".

Artículo 78.- 1.- Respecto al Anexo I del Acuerdo: a) Sustitúyese el numeral 2 por el siguiente: "2.- Aprobar las propuestas de modificación al presente Acuerdo". b) Sustitúyese el numeral 5 por el siguiente: "5.- Aprobar las normas y definir los plazos para la armonización gradual de los instrumentos de re

gulación del comercio exterior de los Países Miembros". c) Sustitúyese el numeral 8 por el siguiente: "8.- Aprobar los programas conjuntos de desarrollo agropecuario y agroindustrial por productos o grupos de productos". d) Elimínanse los numerales 11 y 14. e) Agréganse los siguientes numerales: "11.- Aprobar, no aprobar o enmendar las proposiciones de los Países Miembros". "14.- Aprobar la ampliación de los plazos a que se refiere el literal i) del Artículo 7 de este Acuerdo". "17.- Aprobar los márgenes de preferencia a que se refiere el Artículo 65A". 2.- Respecto al Anexo II: Sustitúyense los numerales 1 y 2 por los siguientes: "1.- Aprobar las condiciones de incorporación de un País Miembro no participante en Programas de Integración Industrial"; "2.- Aprobar la nómina de productos reservados para modalidades de integración industrial". 3.- Respecto al Anexo III: a) Sustitúyese el numeral 3 por el siguiente: "3.- Determinar la forma y los plazos en que Bolivia y el Ecuador liberarán los productos a que se refiere el Artículo 53 (Artículo 100, literal b)". b) Sustitúyese en el numeral 4 la expresión "los incisos c) y f) del Artículo 100" por la siguiente: "los literales b) y d) del Artículo 100".- XVIII.- DISPOSICIONES FINALES: Artículo 79.- Facúltase a la Comisión para que a propuesta de la Junta y mediante Decisión, proceda a una nueva codificación del Acuerdo de Cartagena, con base en el presente Protocolo. Artículo 80.- Este Protocolo se denominará "Protocolo de Quito" y entrará en vigencia cuando todos los Países Miembros hayan depositado el respectivo instrumento de ratificación en la Junta del Acuerdo de Cartagena. En FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios acreditados, habiendo depositado sus plenos poderes que fueron hallados en buena y debida forma, firman el presente Protocolo en nombre de sus respectivos Gobiernos. Hecho en la ciudad de Quito, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete, en cinco originales, todos ellos igualmente válidos. Por el Gobierno de Bolivia, Alfredo Olmedia Vireira. Por el Gobierno de Colombia, Samuel Alberto Yohai Obadía. Por el Gobierno de Ecuador, Ricardo Noboa Bejarano. Por el Gobierno de Perú, Manuel Romero Caro. Por el Gobierno de Venezuela, Eduardo Mayobre Machado. Viene la certificación sobre la calidad de la copia que se adjunta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados el Congreso tiene que pronunciarse por la ratificación del Convenio que ha sido leído. Proceda a constatar el quórum, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, existiendo en este momento en la Sala 36 honorables diputados, se mantiene el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señores. Diputado Castro. Un momento, le invitamos al Diputado Carlos Saud, que continúe con nosotros hasta terminar con este asunto.-----

EL H. CASTRO BENITEZ: Señor Presidente, entiendo que el Congreso debe proceder a aprobar el Protocolo materia de su conocimiento, pero creo que estamos en presencia de uno de los Tratados y Protocolos más importantes que la República del Ecuador va a tener vigente e incorporarlo a su legislación en todo lo que va de este siglo. En materia internacional hemos aprobado numerosos tratados, todos ellos con significación, pero este justamente tiene muchas ramificaciones que deben de merecer toda la serenidad, todo el concienzudo análisis del Congreso. Comprendo por otra parte, señor Presidente, el deseo de los colegas, algunos de ellos, de que se proceda inmediatamente a votar, yo estoy seguro y anticipo un criterio sin tener nada que ver con las funciones de asegurar el futuro que el Convenio y el Protocolo será aprobado, más que un hecho tan trascendente, por una mera votación simple, sin ningún raciocinio que demuestre que los legisladores en este Parlamento si saben de integración, si saben de este problema fundamental, me parece señor, que sería un acto que por precipitado no justificaría la altura y toda la trascendencia que el Congreso debe darle. Por este motivo, aún habiendo el quórum reglamentario que ha sido enunciado de la Secretaría, solicito que la aprobación de este Convenio, con la apertura del debate correspondiente, se haga en la sesión próxima del día de mañana, de no aprobarse esta moción, señor Presidente, pido la palabra, para exponer mi criterio sobre el informe que lo estimo muy bien logrado, de la Comisión Especial de Asuntos Internacionales, del Congreso Nacional, a la que presento mis felicitaciones, pero informe, que sin embargo de las características que dejo anotado, no puedo como ecuatoriano y como Miembro de este Congreso, dejar .../.

por lo menos constancia que en el Parlamento del Ecuador, se hicieron observaciones válidas y trascendentales a muchos de los vacíos que este Protocolo tan generalizado contiene para el proceso integratorio. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno, el Diputado Castro Benítez, haciendo uso de su derecho ya ha participado en el debate, era exactamente lo que yo abrí el momento en que puse en consideración el acuerdo respectivo. Tiene la palabra el Diputado Baca.-----

EL H. BACA BARTHELOTTI: No para participar en el debate, simplemente para apoyar el punto de vista que tiene el señor Diputado Castro, es un asunto importante y a lo mejor convenga debatir mañana y votar. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, vamos a clausurar la sesión del día de hoy, y retomar el tratamiento de este asunto, el día de mañana que quedan convocados como es costumbre, a las cuatro de la tarde.-----

- IV -

El señor Presidente, declara clausurada la sesión, siendo las 21h30.-----

Dr. Enrique Ayala Mora,
VICEPRESIDENTE, ENCARGADO DE LA
PRESIDENCIA DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Dr. Carlos Jaramillo Días,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

Ab. Angel Merchán Calderón,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL.

WJ/B.R.G.